

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
CONTABLES**



**“CONTROL DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y LA
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE
LAS EMPRESAS DEL SECTOR ESTRUCTURAS METÁLICAS”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN TRIBUTACIÓN**

AUTOR: DAVID HERRERA CHÁVEZ

ASESOR: Mg. C.P.C. WILMER ARTURO VILELA JIMÉNEZ

Callao, 2021

PERÚ

Urkund Analysis Result

Analysed Document: Archivo 2-2A, Herrera Chavez, David-Maestria-2021.Referencias-
doc..doc (D104763036)
Submitted: 5/12/2021 9:38:00 PM
Submitted By: inicfcc@unac.pe
Significance: 10 %

Sources included in the report:

T1_TallerDeTesis1_RuizMarchanKarolynAnita (1).docx (D103319974)
Sánchez Montalvo Diana Carolina.docx (D45492281)

Instances where selected sources appear:

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr. Peña Huamán, Roger Hernando Presidente
- Mg. Merma Molina Guido Secretario
- Mg. Pezo Meléndez Ronal Miembro
- Dra. Mesías Ratto Rosa Victoria Miembro

ASESOR: Mg. C.P.C. Wilmer Arturo Vilela Jiménez

N° de Libro : 01

N° de Acta : 002-2021-UPG-FCC

Fecha de Aprobación : 02 de Julio del 2021

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios mi padre celestial por darme fortaleza y que me acompaña siempre, a mis amados padres David y Elsa por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, a mi esposa Marlene mi compañera de vida, gracias por los buenos momentos y por haberme enseñado lo que es el amor reciproco.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) a mis maestros por sus esfuerzos para que finalmente pueda graduarme.

INDICE

TABLAS DE CONTENIDO.....	3
TABLAS DE FIGURAS.....	5
RESUMEN.....	7
RESUMO.....	8
INTRODUCCION.....	9
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	10
1.2 Formulación del problema.....	11
1.3 Objetivos de la Investigación.....	12
1.4 Limitantes de la investigación.....	13
II. MARCO TEÓRICO	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Bases teóricas	24
2.3 Conceptual	34
2.4 Definición de términos básicos.....	37
III. HIPOTESIS Y VARIABLES	42
3.1 Hipótesis	42
3.2 Definición conceptual de las variables.....	43
3.3 Operacionalización de las variables.....	44
IV. DISEÑO METODOLÓGICO	46
4.1 Tipo y diseño de investigación	46
4.2 Método de investigación.....	47
4.3 Población y muestra	47
4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado	47
4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	48

4.6	Plan de Trabajo de Campo.....	48
4.7	Análisis y procedimientos de datos	49
V.	RESULTADOS.....	50
5.1	Resultados Descriptivos.....	50
5.2	Resultados Inferenciales	66
VI.	DISCUSION DE RESULTADOS.....	74
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	74
6.2	Contrastación de los resultados con otros estudios similares.	79
6.3	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.....	81
VII.	CONCLUSIONES.....	82
VIII.	RECOMEDACIONES	84
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
X.	ANEXOS	89
10.1	Matriz de consistencia.	89
10.2	Instrumentos validados.....	91
10.3	Consentimiento.....	94
10.4	Base de datos	95

TABLAS DE CONTENIDO

Tabla N° 5. 1.Evolución de los Gastos Deducibles sin límites en primas de seguros del personal de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	50
Tabla N° 5. 2 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de depreciación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	51
Tabla N° 5. 3 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de gastos de representación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)...	52
Tabla N° 5. 4 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de arrendamientos de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles) .	53
Tabla N° 5. 5 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de estimaciones y castigos de deudas incobrables de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	54
Tabla N° 5. 6 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de aguinaldos, bonificaciones y otros de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 - 2019. (En soles)	55
Tabla N° 5. 7 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos personales de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles).....	56
Tabla N° 5. 8 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos sin comprobantes de pago de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	57
Tabla N° 5. 9 Determinación del Impuesto a la R.N.I. (Monto de adiciones) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	58
Tabla N° 5. 10 Determinación del Impuesto a la R.N.I. (Liquidación de I.R.) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En %)... ..	59
Tabla N° 5. 11 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto calculado) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	59
Tabla N° 5. 12 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto a pagar) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles).....	60
Tabla N° 5. 13 Relación de los gastos deducibles sin límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	61
Tabla N° 5. 14 Relación de los gastos deducibles con límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	62

Tabla N° 5. 15 Relación de los gastos deducibles condicionados con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	63
Tabla N° 5. 16 Relación de los gastos deducibles prohibidos con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	64
Tabla N° 5. 17 Relación de los gastos deducibles totales con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)	65

TABLAS DE FIGURAS

Figura N° 5. 1 Evolución de los Gastos Deducibles sin límites en primas de seguros del personal de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	50
Figura N° 5. 2 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de depreciación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	51
Figura N° 5. 3 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de gastos de representación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	52
Figura N° 5. 4 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de arrendamientos de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	53
Figura N° 5. 5 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de estimaciones y castigos de deudas incobrables de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	54
Figura N° 5. 6 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de aguinaldos, bonificaciones y otros de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 - 2019. (En % del total)	55
Figura N° 5. 7 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos personales de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	56
Figura N° 5. 8 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos sin comprobantes de pago de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	57
Figura N° 5. 9 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto calculado) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	59
Figura N° 5. 10 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto a pagar) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)	60
Figura N° 5. 11 Relación de los gastos deducibles sin límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019	61
Figura N° 5. 12 Relación de los gastos deducibles con límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019	62
Figura N° 5. 13 Relación de los gastos deducibles condicionados con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019	63
Figura N° 5. 14 Relación de los gastos deducibles prohibidos con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019	64

Figura N° 5. 15 Relación de los gastos deducibles totales con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.....65

RESUMEN

La tesis titulada “Control de los Gastos Deducibles y la Determinación del Impuesto a la Renta Anual de las empresas del Sector Estructuras Metálicas” tuvo como objetivo determinar el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas

Se utilizó la siguiente metodología: El tipo de investigación desarrollado en el trabajo es descriptivo y correlacional y un diseño no experimental y longitudinal, la técnica que se utiliza es la observación para ambas variables y el instrumento es análisis documental, la población está referida a los Estados Financieros de la empresa de los últimos y la muestra está conformada por los estados financieros y papeles de trabajo donde se genera la información de la empresa Emmsegen S.A.C.

Se determinó el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, y se comprobó que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta de los años 2015 al 2019.

Palabra Claves:

Gastos Deducibles – Determinación del Impuesto a la Renta – Empresa Emmsegen S.A.C.

RESUMO

A tese intitulada “Controlo das Despesas Dedutíveis e Determinação do Imposto Anual sobre o Rendimento das empresas do Sector das Estruturas Metálicas” teve como objetivo determinar o efeito da falta de controlo das despesas dedutíveis na determinação do imposto anual sobre o rendimento nas empresas em o setor de estruturas metálicas

Foi utilizada a seguinte metodologia: O tipo de pesquisa desenvolvida no trabalho é descritiva e correlacional e de desenho não experimental e longitudinal, a técnica utilizada é a observação para ambas as variáveis e o instrumento é a análise documental, a população refere-se às Demonstrações Financeiras de a empresa deste último e a amostra é composta pelas demonstrações financeiras e papéis de trabalho onde estão as informações da empresa Emmsegen S.A.C.

Foi apurado o efeito da falta de controlo das despesas dedutíveis na determinação do imposto anual sobre o rendimento nas empresas do setor das estruturas metálicas, tendo-se verificado que foi aumentada a base de determinação do imposto sobre o rendimento dos anos de 2015 al 2019.

Palavras-Chave:

Despesas Dedutíveis - Apuração do Imposto de Renda - Empresa Emmsegen S.A.C.

INTRODUCCION

El trabajo de investigación sobre el control de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta, es un problema internacional, porque en todos los países existen empresas que pagan impuestos sobre la utilidad y para poder determinarlo se han deducido gastos que sirven para mantener la fuente productora de renta.

En nuestro país no escapa de dicho problema porque también en las empresas incurren en gastos que son necesarios para poder vender elaborar o fabricar un bien, pero en el momento de contabilizar no toman en cuenta la parte tributaria, lo que provoca a futuro contingencias tributarias, es decir pago de tributos e infracciones que son sancionadas con multas.

En el caso de las empresas de sector Estructuras Metálicas ocurre lo mismo, no existe control de gastos deducibles, por motivo de desconocimiento por parte de los profesionales que llevan la contabilidad de la empresa. En la empresa Emmsegen S.A.C. tiene como objetivo determinar el efecto del control de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta durante los años 2015 al 2019. Lo que se busca era determinar la nueva base imponible de la Renta, tomando en cuenta el análisis de los gastos deducibles desde el punto de vista tributario de la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el trabajo de investigación se ha revisado la documentación contable, tributaria y financiera de la empresa, constando que no existió un debido control de los registros de los gastos en el cual incurrió la empresa y esta sirvió como base para determinar el cálculo del impuesto a la renta.

Se ha puesto de manifiesto que el control de gastos deducibles afecta a la base imponible de renta, el cual aumento y por lo tanto el impuesto por pagar es mayor a lo declarado y pagado.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Desde el punto de vista internacional el control de los gastos deducibles en las empresas es importante porque va a permitir utilizar en forma correcta dichos gastos que ayudan a mantener la fuente productora y a determinar el impuesto a la renta anual real que se va a pagar o el saldo a favor que queda para el siguiente periodo tributario.

En todos los países del mundo el estado busca recaudar tributos, partiendo que el contribuyente es el que determina el impuesto y el estado aplicando su facultad de fiscalización y recaudación, revisa los gastos que ha contabilizado el deudor tributario en la empresa.

En el Perú en la mayoría de empresas no existe una política de control de gastos, cuyo apoyo teórico es la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta, el cual deberá aplicarse en forma correcta de tal manera que la empresa a futuro no tenga contingencias tributarias, el principio para el control de los gastos es la causalidad, es decir que todo gasto debe mantener la fuente productora de renta que genera ingresos periódicos.

García y Gonzales (2012) señala que para poder calificar conceptos como deducibles es necesario que se acredite una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y a su vez el mantenimiento de la fuente. Es decir, debe tratarse de gastos necesarios o propios del giro de la empresa, observando que los gastos deben guardar coherencia y estar ligados a la generación de la fuente productora de la renta. (p. 10)

Aguilar y Effio (2014) manifiesta que el principio de causalidad ha sido desarrollado en el primer párrafo del artículo 37° de la ley del Impuesto a la Renta, señalándose que son deducibles como gastos aquellos que cumplan con dos requisitos fundamentales: Que sean necesarios para

producir la renta; y que sean necesarios para mantener la fuente productora de la renta. (p. 49)

Si bien es cierto en las empresas existen dos resultados: contable y tributario donde dichos gastos que no tienen control son aceptados contablemente, pero tributariamente no serán aceptados y deben ser reparados, es decir deberán añadirse a la utilidad contable, determinando una nueva base imponible para la determinación del impuesto a pagar o el saldo a favor que quedara para el siguiente periodo tributario.

La empresa Emmsegen S.A.C. es una empresa dedicada a la fabricación de productos de metal desde el año 2014, año tras año la empresa ha incrementado sus actividades comerciales, afectando operativamente al departamento administrativo y contable. En el tema contable no se ha aplicado en forma correcta el Principio de Causalidad en el control de los gastos no limitados, limitados, condicionados y prohibidos, debido a la poca preparación académica de los profesionales que laboran en dicho departamento, al no tener suficiente conocimiento de las normas tributarias del impuesto a la renta.

En una revisión a futuro por parte de la Administración Tributaria traerá contingencias tributarias que pueden perjudicar económicamente a la empresa.

1.2 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es el efecto de los gastos sin límites sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?
- ¿Cuál es el efecto de los gastos con límites sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?
- ¿Cuál es el efecto de los gastos condicionados sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?
- ¿Cuál es el efecto de los gastos prohibidos sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar el efecto de los gastos sin límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas.
- Determinar el efecto de los gastos con límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas

- Determinar el efecto de los gastos condicionados sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas.
- Determinar el efecto de los gastos prohibidos sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas

1.4 Limitantes de la investigación

1.3.1 Teórico

No hay limitación teórica, porque se tiene información sobre las variables, gastos deducibles, utilidad e impuesto en diferentes fuentes como libros, tesis, revistas, internet, normas tributarias.

1.3.2 Temporal

No hay limitación temporal, la investigación fue longitudinal y su temporalidad en la que se desarrolló correspondió a los periodos 2015 al 2019

1.3.3 Espacial

No hay limitación espacial, el trabajo de investigación se desarrolló en un problema de caso, en la empresa ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. – EMMSEGEN S.A.C., que se ubica en Mz. A, Lt. 5, Begonias Fundo Oquendo, Callao.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Para el desarrollo de la tesis se revisó investigaciones internacionales y nacionales vinculadas al tema tributario; toda la información que se obtuvo se convirtió en el soporte de nuestra investigación:

2.3.1 Antecedentes internacionales

Medina (2011) establece que al haber realizado el análisis respectivo de los datos, se determina que de la muestra tomada de los documentos de egresos del supermercado Superskandinavo Cía. Ltda., se obtiene suficiente evidencia como para poder rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis verdadera que en este caso es la alternativa con un margen de error del 5% y con un nivel de confianza del 95 %, ya que presenta que el número de los documentos que no se relacionan con la operatividad son de carácter significativo, con lo que se puede afirmar que los gastos no relacionados con la operatividad si influyen en la operatividad de Superskandinavo Cía. Ltda., durante el segundo período económico del año 2010 (p. 82)

Saltos (2012) establece que el Banco ProCredit es una institución financiera que mientras más se expande en el mercado, requiere de más bienes y servicios por parte de sus proveedores para cumplir y desarrollar el giro del negocio.

Por no contar con un manual de procedimientos la Unidad de Control de Gastos ha adaptado sus procedimientos y funciones a otros manuales, instructivos y reglamentos de áreas relacionadas dentro de la institución.

De acuerdo a la evaluación de control interno realizada podemos decir que la Unidad de Control de Gastos mantiene un control interno moderado.

Determinamos que nunca se ha realizado un

levantamiento de los procesos a cargo de la Unidad de Control de Gastos.

La delegación de funciones se lo realiza verbalmente y a diario, lo que hace imposible identificar o establecer responsabilidades directas una vez ejecutan la disposición o actividad.

No existe un documento formal que contenga específicamente los procedimientos y requisitos que debe cumplir el personal de la institución para solicitar el pago de los documentos, por lo cual los integrantes de la Unidad respaldan sus requerimientos en el Manual de Servicios Administrativos.

En muchas ocasiones los niveles de adquisición de bienes y servicios son los mismos niveles que posteriormente de acuerdo al monto de la factura deben autorizar su pago.

Existe un desconocimiento general por parte de los encargados de cada departamento sobre los requisitos básicos, que necesitan los comprobantes de venta para sustentar los costos y gastos de la institución (p. 124)

Rosas (2016) señala que el deducir el pago del pasaje del transporte urbano cuando no cuenta con los requisitos establecidos en la LISR, ni en el CFF, es posible, siempre que el contribuyente controle este tipo de erogaciones, ya que la autoridad busca transparencia en los egresos.

Mientras en nuestro país se hacen las respectivas adecuaciones para que las exigencias de la comprobación se generalicen, queda a los contribuyentes ser reservados respecto a estos egresos.

El riesgo fiscal que conlleva el no justificar adecuadamente este egreso puede ya que al considerar estos egresos como deducibles sin alcanzar todos los requisitos de deducción, genera una base menor para la determinación del ISR por lo que podría

estar declarando un impuesto menor en sus declaraciones mensuales y anuales.

Además de que el no tener un control adecuado de este egreso conlleva a pérdidas financieras para la empresa, pues sus empleados podrían actuar con dolo y tomar un mayor recurso del realmente necesario. El estado de la hipótesis es positiva ya que el contribuyente tiene manera de comprobar que este gasto es deducible, aun cuando no cuente con comprobantes que reúnan la totalidad de requisitos fiscales, pues la autoridad al no obligar a los contribuyentes que otorgan este servicio a otorgar un comprobante, el usuario puede solicitar a la autoridad que le sean válidos sus erogaciones con el correspondiente control y medidas preventivas para llevar a cabo estos pagos (p. 58)

Carriel (2019) establece que la empresa no ha manejado procesos de control interno; se realizaron compras que no se soportaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado.

La revisión de una muestra de transacciones de compras para el ejercicio 2015, arrojó seis casos por los cuales se presentaron gastos no deducibles, estos casos fueron: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros.

Los gastos no deducibles en los años 2014 y 2015 fueron USD 9.190 y 9513; afectando el aumento en el impuesto a la renta causado en 2.022 y 2.093 para cada año respectivamente, de esta manera se acepta la idea a defender de la tesis que indica “El aumento de los gastos no deducibles influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar”.

Por los dos periodos fiscales mencionados, se pagó un

mayor impuesto por 4.115, dinero que debió ir a las utilidades acumuladas y aumentar el patrimonio de la empresa, hasta que los socios decidan cobrar o reinvertir en el negocio, pero se terminó entregando dicho valor al Estado vía impuestos, reduciendo la utilidad neta del ejercicio. (p.84)

Medina y Sempertegui (2019) señala en su investigación de análisis de los gastos deducibles y no deducibles para la Determinación del Impuesto a la Renta, se evidenció que existe un incremento de gastos y un decremento en el margen de utilidad, lo que demuestra que la entidad no cuenta con un control adecuado para la clasificación de estos gastos, siendo algunas situaciones los gastos a nombres de empleados, el pago de mano de obra sin sustentos tributarios, por lo cual se tuvo un impacto significativo en los estados financieros.

La ausencia de políticas y procedimientos para el reconocimiento y clasificación de los gastos es la principal causa de los registros equívocos de estos rubros en la empresa, además la falta de conocimientos tributarios de los miembros de la organización contribuye a la existencia de mayor cantidad de gastos no deducibles.

La falta de organización entre la gerencia y el área contable para la revisión de la situación financiera de la empresa de forma periódica, perjudica la presentación de la misma al finalizar el ejercicio contable, puesto que no se corrigen posibles errores, lo cual no permite tener una panorámica de la información presentada en los estados financieros antes del cierre del año fiscal, si esto se diera se podría realizar ajustes y provisiones con antelación y minimizar el riesgo de posibles saldos no deducibles.(p.81)

2.3.2 Antecedentes nacionales

Laconi (2016) establece que:

Los gastos deducibles y no deducibles de la empresa Inti Perú SAC sobre todo aquellos que mantienen un límite para ser aceptados, generan un pago mayor al momento de determinar el impuesto a la renta.

Que los gastos de representación si bien son un gasto que nos ayuda a levantar la imagen de nuestra empresa, es un gasto sujeto a limite y sobre el cual tendría que tener una mejor precisión y no realizar gastos indebidos.

Después de haber analizado y contratado la hipótesis podemos decir que el art 37 y art 44 de la ley del impuesto a la renta y su reglamento podemos decir que efectivamente los gastos deducibles y no deducibles influyen en la determinación del impuesto a la renta, como también influye el inadecuado manejo de los mismos y esto nos conlleva a realizar reparos los cuales inciden negativamente en la empresa .puesto que los adicionaremos a nuestro resultado del ejercicio originando un pago mayor de renta (p. 113)

Suarez (2017) establece que:

Las propuestas realizadas permiten la aplicación de la implementación para el control de gastos personales en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa IMPeru SAC, 2017, llegando a dicha conclusión por medio de los análisis realizados mediante la información obtenida según los autores encontrados y revisados detenidamente y gracias a los análisis cuantitativos y cualitativos se obtuvo los resultados que conllevan a las propuestas de aplicación, con el fin de mejorar los procesos administrativos para la tributación y evitar las infracciones que impone la Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en sus fiscalizaciones que realizan en las empresas frecuentemente de un periodo determinado.

Se diagnosticó las contingencias tributarias por utilizar gastos personales en la determinación del impuesto a la renta, mediante la recolección de información conceptual e información analítica de la actualidad de la empresa sobre la base de datos y hechos, que permitió juzgar y demostrar los errores tributarios frecuentes y determinando los posibles errores en la empresa IMPeru SAC.

Se conceptualizo las categorías de Implementación de control de gastos y determinación del impuesto de la renta y sus subcategorías apriorísticas como el control, facultad de la administración tributaria, gastos personales, gestión de riesgo, renta, impuestos, gastos deducibles y no deducibles, cultura tributaria y conciencia tributaria, con la finalidad de conocer las teorías que sustentan nuestra investigación e implementan nuestra propuesta y conclusiones realizadas.

Se diseñó como es la correcta determinación del impuesto de control renta con sus deducciones de los gastos personales que se debe cumplir según las normas que la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria fiscaliza a los contribuyentes y poder conllevar a la correcta aplicación de la determinación de impuesto a la renta.

Se validó la propuesta para implementar el control de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta y los instrumentos de investigación a través de juicio de expertos contables y tributarios que aportaron con su experiencia la oportunidad de realizar la investigación y opiniones importantes que influyeron al entendimiento e interpretación de los datos obtenidos en la investigación.

Se evidencio las contingencias tributarias que existen cuando no se lleva un control de gastos personales, mediante encuestas al personal e investigación teórica que va aportar a la mantener una buena rentabilidad en las empresas y diferenciando

cuales son los correctos gastos que se deben utilizar para la determinación de la renta según el giro de la empresa (p.92-93)

Canteño, et. al (2019) establece que:

La condicional de cumplir con el principio de causalidad al momento de deducir el gasto de representación, es ignorado por algunas empresas, ya sea por desconocimiento o por evitarse un momento incomodo por parte de quien genera el gasto con su cliente al tener que sustentar de alguna manera dicho gasto, como lo es la firma de los beneficiarios del mismo; como es este caso, pues resulta que en repetidas ocasiones, se ha ignorado la importancia de adjuntar la información necesaria para probar que dicho gasto de representación es fidedigno, siendo de este modo, pese a que dichos gastos se incurrieron para atender a los clientes, imposible deducirlos. Teniendo en cuenta lo expuesto, concluimos que el principio de causalidad en los gastos de representación, es de vital importancia para su deducibilidad y el hecho de incumplirlo, afecta la determinación del impuesto a la renta anual, ya que no se podrá hacer uso del gasto incurrido.

Se puede decir, que la documentación generada por gastos de representación tardó en llegar a contabilidad para su registro, incumpliendo el principio de devengado, el cual indica que los gastos deben ser registrados cuando se efectúan sin condicionarlos a un pago previo, por lo tanto, esto afecta directamente la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016.

El límite de los gastos de representación se calcula según los ingresos que se hayan obtenido durante el ejercicio. Teniendo en cuenta que los gastos de representación son importantes para mantener la relación comercial con los clientes y la empresa objeto de estudio se encuentra dentro de un sector muy competitivo, pudiendo ser esta competencia formal e informal,

resulta necesario incurrir en un mayor gasto de representación para generar renta, por lo tanto, concluimos que el límite establecido para todo tipo de empresas no es el apropiado. (p. 87)

Mejía (2019) establece que:

En el planeamiento tributario es para poder identificar correctamente los gastos deducibles dentro de la empresa, señalando las normas vigentes y los criterios deducibles para tener un adecuado control de gastos en la empresa.

Se analizaron los comprobantes de pago para verificar costos, gastos deducibles y no deducibles y ver si existe un adecuado control en las empresas de transporte de carga. Se determinó que el planeamiento tributario adecuado controla los gastos deducibles en las empresas de transporte de carga, distrito Callao 2017 (p. 61)

Sandoval (2019) establece que:

Las obligaciones tributarias son aquellos que surgen en la necesidad de pagar tributos en la empresa alkhofar S.A.C. distrito de comas, año 2017, consiguiendo como consecuencia que la obligación de pagos de tributos va surgiendo en los contribuyentes y la administración. Esto puede decir que hay una relación con la obligación tributaria y su administración, puesto a que los objetivos del pago del tributo de acuerdo a su capacidad económica de la empresa.

Determinamos que el pronóstico financiero tiene relación con la planeación financiera en donde la empresa alkhofar S.A.C. distrito de comas año 2017, nos dice que constituye una responsabilidad de mayor amplitud de los análisis financieros, puesto a que debe anticipar lo que pueda suceder a futuro la empresa. Por eso se dispone el balance general, los estados de resultado y los estados financieros de la empresa alkhofar S.A.C.

Determinamos que los gastos de viaje no llevan un buen control en la empresa alkhofar S.A.C. distrito de comas año 2017, consiguiendo un resultado positivo. Respecto a los gastos observamos que los gastos de viaje o viáticos representan una partida muy importante en el rubro de los gastos de una empresa, por lo tanto, se ha establecido una ley fiscal en lo cual los comprobantes protegen los gastos donde deben conocer los montos máximos cuando lo autorizan debería ver una planilla para los gastos de hospedaje, alimentación y determinar con una factura de acuerdo a la empresa (p.87)

Apaza (2018) establece que:

El poco cumplimiento del principio de causalidad reduce significativamente los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el año 2016, ya que se evidenció en los resultados, que todavía existe la poca razonabilidad y proporcionalidad de las operaciones para que los gastos sean deducibles y estén vinculadas a la actividad de la empresa, lo que conlleva a efectuar deducciones de gastos de manera incorrecta, ya sea porque no se cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, desconocimiento de las normas o porque se cuestiona la veracidad en las mismas.

La poca razonabilidad de las operaciones reduce significativamente los gastos deducibles, observándose que falta un adecuado control sobre los gastos incurridos por las empresas, ya que en su mayoría no existe una relación adecuada con los desembolsos, no siempre son de acuerdo al fin para el que fue asignado, y no se viene realizando un adecuado control y/o la falta de actualización de los procedimientos con referencia a las normas tributarias, por lo que se entiende que la mayoría de las operaciones no son razonables y por lo tanto no están cumpliendo

con el principio de causalidad (p.78)

León (2018) establece que:

Los gastos comprendidos en el ejercicio 2017, no se clasificó de acuerdo a las cuentas contables correspondientes según su rubro de hospedaje, alimentación y movilidad. Además, no se identificó que gastos eran deducibles con boletas de venta según el tipo de régimen que se encontraba el contribuyente y de hacer caso omiso al límite del 6% de los montos acreditados con comprobantes de pago que otorgar el derecho de deducir el gasto o costo y que se encuentren anotados en el registro de compras.

La empresa no cuenta con una ficha de registro que le ayude a identificar, reconocer y registrar adecuadamente la naturaleza de las operaciones, teniendo como consecuencia del análisis comparativo realizado reparos tributarios que le generan diferencias temporales y permanentes lo que traería como consecuencia un mayor pago además de realizar la rectificatoria en el presente ejercicio y por ende una multa a pagar por datos falsos (p.57)

Fernandez y Girao (2018) establece que:

Al aplicar la depreciación financiera en la empresa PLANTA CONCENTRADORA MARIA MERCEDES SAC en el ejercicio 2016, se analizó que la determinación del impuesto a la renta aumenta por el importe de 60,657.00 soles, variando en un 16% respecto a la determinación del impuesto a la renta sin la aplicación de la depreciación financiera.

La empresa PLANTA CONCENTRADORA MARIA MERCEDES SAC no considera el valor residual al momento de determinar el importe depreciable de sus maquinarias (ver cuadro N° 16 y cuadro N° 17). Asimismo, la empresa considera como el costo de adquisición el importe detallado en las facturas.

La empresa PLANTA CONCENTRADORA MARIA MERCEDES SAC utiliza las tasas máximas de depreciación establecidas en el Art 22° inc. b) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (ver cuadro N° 17), por tanto, la empresa no aplica la vida útil al momento de depreciar sus maquinarias. Asimismo, la empresa no indica con fecha exacta el inicio de la depreciación, sino utiliza la fecha de adquisición de la maquinaria. (p. 65)

2.2 Bases teóricas

2.3.1 Bases Teóricas de los Gastos Deducibles

Principio de Legalidad

Nima (2016) establece que en:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (en adelante LPAG), establece que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas” (p.39)

Al respecto, conforme lo indica Paulo de Barros Carvalho, “el principio de legalidad rige severamente toda la actividad administrativa del Estado. Los actos administrativos dictados por los agentes públicos se mantienen dentro de los estrictos términos de la ley, tanto los de competencias vinculadas, como las discrecionales, en cualquier sector de su vasto campo de actuación. (p.40)

Principio de Reserva de Ley

Nima (2016) establece que:

Que es el uso del instrumento legal permitido por su respectivo titular en el ámbito de su competencia.

Sobre el particular el artículo 74° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece lo siguiente: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (p. 41)

Principio del Debido Procedimiento

Nima (2016) establece que:

De acuerdo con este principio los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el regimen administrativo. (p. 155)

Principio de Seguridad Jurídica

Nima (2016) define:

La seguridad jurídica, a pesar de no ser reconocida en forma expresa en nuestra Constitución Política, constituye un principio inspirador del contribuyente que fluye implícitamente del texto constitucional. En las relaciones entre el fisco y el deudor tributario, de acuerdo con el profesor José Oswaldo Casas, por aplicación de este principio se requiere satisfacer los siguientes extremos:

- Emisión y publicación de interpretaciones con alcance general cuando ellas sean requeridas por obligados tributarios o entidades representativas y se justifique el

interés del pronunciamiento.

- Institución de un régimen de consulta vinculante.
- Afirmación del debido proceso, tanto en la determinación de oficio cuanto en la aplicación de las sanciones. (p.43)

Principio de impulso de oficio

Nima (2016) lo define como el:

Principio en que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. (p. 155)

Principio de Razonabilidad

Nima (2016) establece que:

Este principio tiene su fundamento en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece que las decisiones de la Administración Tributaria cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben apartarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

En el ámbito del procedimiento de fiscalización este principio resulta de aplicación en el caso de requerimientos de información notificados a los contribuyentes y cuyo cumplimiento es exigido por la Administración Tributaria, los cuales deben mantener la debida proporción con el fin de que se pretende alcanzar, no pudiendo, por ende, ser ilimitados u obedecer a la mera comunidad de la Administración. Así los requerimientos deberán ser los estrictamente necesarios según la finalidad

perseguida, debiéndose buscar la forma menos gravosa para que el contribuyente pueda cumplir con el mismo, así como evaluarse previamente si la información requerida es razonable y proporcional a los fines que pretende alcanzar. (p. 44)

Principio de Imparcialidad

Nima (2016) establece que:

De acuerdo con el numeral 1.5 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de imparcialidad se relaciona con el principio de uniformidad, según el cual las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Así, bajo el principio de imparcialidad, la Administración Tributaria debe establecer requisitos similares para tramites similares, debiendo basar toda diferenciación en criterios objetivos debidamente sustentados, no pudiendo conceder un tratamiento desigual entre los administrados que se encuentran en idéntica situación.

Asimismo, consideramos que este principio supone, o garantiza, que, dentro de su facultad de fiscalización, la Administración actué de manera objetiva y sobre la base de los hechos constatados dentro del procedimiento. (p. 45)

Principio de presunción de veracidad

Nima (2016) establece que:

Según el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por el principio de presunción de

veracidad se presume que los documentos presentados en un procedimiento de fiscalización, así como las declaraciones formuladas por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo que la Administración Tributaria pruebe lo contrario.

Así, en el procedimiento de fiscalización las declaraciones presentadas por los contribuyentes se presumen veraces y/o ciertas en cuanto a los hechos que estas sustentan. No obstante, dicha presunción no es absoluta, por lo que puede ser desvirtuada por la Administración Tributaria. (P. 46)

Principio de verdad material

Nima (2016) establece que:

Por este principio, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. (p. 157)

Principio de Causalidad

Picón (2007) establece que:

La relación entre una causa y su efecto. Carlos Cossío hace referencia a la noción de “causa fin” señalando que en la realidad se trata de la relación entre un hecho y su finalidad determinante.

De los conceptos citados, se desprende que la causa o causalidad está referida a la motivación o finalidad que se persigue en un acto. Aplicando dicho concepto a nuestra materia de estudio, podríamos afirmar que el gasto o costo para ser deducible debe tener como objeto o motivo el planteado en la

norma tributaria, es decir, la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente generadora de rentas.

Consideraremos como causalidad, la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerara incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerara que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta (p. 26)

Aguilar y Effio (2014) lo define como que:

Solo son deducibles aquellos gastos que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad (p.49)

El último párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta prescribe que para efecto de determinar que los gastos cumplen con el Principio de Causalidad, los mismos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Normalidad
- Razonabilidad
- Generalidad (p.51)

Criterios para observar la Causalidad de un Gasto

Aguilar y Effio (2014) define el:

- Criterio de Normalidad, los gastos deben ser normales para la actividad que genera la actividad gravada. Es muy importante señalar que la normalidad dependerá de cada caso particular, pues lo que podrá ser normal para una empresa, no lo podría ser para otra (p.11)

- Criterio de Razonabilidad, está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Esto es así, pues para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos (p.12)
- Criterio de Generalidad, tratándose de gastos la Ley del Impuesto a la Renta establece que a fin de deducirlos debe evaluarse si los mismos, además de ser normales y razonables en relación con la actividad y los ingresos del contribuyente, respectivamente, cumplen con el criterio de generalidad. Sobre el particular debe indicarse que el criterio de generalidad, no implica otorgar los beneficios antes señalados a todos los trabajadores, sino que el contribuyente debe determinar quiénes son los beneficiarios, tomando en consideración la especial posición o condición que tuvieron dentro de la empresa. (p.12)

2.3.2 Bases Teóricas de la Determinación del Impuesto a la Renta

Teoría de la Renta – Producto

Aguilar y Effio (2014) lo define como:

Renta al producto o riqueza nueva que proviene de una fuente durable en estado de explotación. En base a esta definición, el Dr. Garcia Mullin señala que son categorizables como rentas, los enriquecimientos que cumplan los siguientes requisitos:

- Debe ser un Producto; es decir, debe ser una riqueza nueva, distinta y separable de la fuente que la produce adquiriendo individualidad económica propia. En ese sentido, se considerará renta al resultado que se obtenga una vez separado de la fuente productora.

Tomando en cuenta esta definición, no podrá ser consideradas como rentas, el incremento de valor que pueda experimentar un bien.

- Debe originarse en una fuente productora durable; de acuerdo a este requisito la renta debe provenir de una fuente productora entendiendo a esta como la que provienen del capital y del trabajo o de la acción conjunta de ambos. Asimismo, la fuente debe ser durable, en el sentido que no se agote con la primera generación de renta, sino que sobreviva a la producción para seguir produciendo en el futuro.

- Debe ser periódica; es decir, el producto que se obtenga puede ser factible de repetirse si la fuente es habilitada para tal efecto. Por ello, dentro de esta definición, no podrán ser considerados como renta, los ingresos extraordinarios que no ostenten la potencialidad de repetirse en el tiempo (p.11)

Teoría del Flujo de la Riqueza

Arias y Abril (2019) señalan:

Que la teoría del flujo de la riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igual de condiciones y consienten el nacimiento de las obligaciones (p.8)

Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial

Aguilar y Effio (2014) lo define como:

La renta tiene su centro en el individuo y busca captar la capacidad contributiva de este a través de su enriquecimiento a lo largo de un determinado periodo, cualquiera sea su origen y duración.

En ese sentido, la renta será el incremento de su patrimonio a lo largo de un periodo sin importar de donde provenga esta, pudiendo ser inclusive de ganancias de capital no realizadas.

Bajo esta teoría, el Dr. Garcia Mullin Juan Roque señala que la renta interesa como índice de capacidad contributiva del individuo, de su aptitud real o potencial para satisfacer necesidades, de su poder económico discrecional. Asimismo, se refiere que para medir la renta de acuerdo a esta teoría, se requiere constatación a nivel personal a lo largo del periodo, lo cual se plasma en dos grandes rubros: las variaciones patrimoniales y los consumos (p.11)

Ingreso

Nima et. al (2007), define que:

Los ingresos constituyen la entrada bruta de beneficios económicos durante el ejercicio, que tienen su origen en el desarrollo de actividades ordinarias de la empresa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento del patrimonio neto, que no está relacionado con aportaciones de los propietarios de dicho patrimonio (p. 94)

Impuesto a las Ganancias

Hirache (2012) señala:

Que la NIC 12: Impuesto a las Ganancias, sostiene que: “a efectos de tener una adecuada comprensión respecto de la incidencia contable de los reparos tributarios al cierre del ejercicio, es necesario que tengamos en cuenta las siguientes definiciones

del párrafo 5” (p IV-8)

El Resultado contable: Es la utilidad o la pérdida neta del ejercicio antes de restar el gasto por el impuesto a las ganancias (p IV-8).

La Ganancia (pérdida fiscal): “Denominada también Renta Neta Imponible; considerada como la ganancia o pérdida de un ejercicio, determinada de acuerdo con las normas establecidas por la Administración Tributaria, sobre la que se aplican los impuestos a pagar” (p IV-8).

El Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: “Es el monto total que, por este concepto, se adiciona al determinar la ganancia o pérdida neta del ejercicio, conformado por el impuesto corriente y el diferido” (p IV-8).

Impuesto corriente: Se define de la siguiente manera: Conformado por el monto total que, por este concepto, se adiciona al determinar la pérdida o ganancia neta del ejercicio, conformado por el impuesto corriente y el diferido. Este gasto o ingreso por impuesto a la renta la reconocemos en la cuenta 88 Impuesto a la Renta como saldo deudor (gasto) o acreedor (ingreso). (p IV-8).

Reparo Tributario

Hirache (2013) establece que:

Reparo tributario señala que “los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual de impuestos, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales” (p. VI-8).

Adiciones Tributarias

Barrantes y Santos (2013) establece que:

Las adiciones tributarias, los autores mencionan lo siguiente: Son los montos conformados por los gastos que ha realizado la empresa y que no están aceptados luego de la aplicación de los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21° de su respectivo reglamento. Los reparos de aumento o suma a la renta neta por criterios de compras no deducibles para efectos de determinar la renta imponible; una adición tributaria también puede generar una mayor utilidad o pérdida en los resultados (p.32)

Multas

Servicio de Administración Tributaria de México (2012) establece que:

Las multas son sanciones económicas, establecidas en la ley, impuestas por las autoridades fiscales a los contribuyentes siempre que hayan infringido voluntaria o involuntariamente sus obligaciones tributarias. (p. 2).

2.3 Conceptual

2.3.1 Gastos Primas de Seguro

Aguilar y Effio (2014) establece que los Gastos que incurra la empresa por primas de seguro también serán deducibles para efectos del Impuesto a la Renta. Así lo establece el inciso c) el artículo 37° de la ley de dicho impuesto, según el cual, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son deducibles de la renta bruta entre otros conceptos, las primas de seguros que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como los accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante. (p. 83)

2.3.2 Gastos Depreciación

Aguilar y Effio (2014) establece que el reconocimiento de la depreciación es un aspecto muy importante que deben considerar las empresas; de su determinación dependerá que los activos fijos reflejen un valor más o menos razonable a una determinada fecha. (p.125)

Respecto del tratamiento que nuestra legislación tributaria le otorga a la depreciación, es pertinente considerar que el inciso f) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, dispone que la misma es deducible para estos efectos, en tanto cumpla con el principio de causalidad previsto en el referido artículo. De la misma forma en el artículo 38° de la referida norma confirma lo señalado anteriormente, al establecer que el desgaste o agotamiento que sufran los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en negocios, industrias, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se compensará mediante la deducción de las depreciaciones admitidas en la ley. No obstante, lo anterior, la referida norma establece que cuando los bienes del activo solo se afectan parcialmente a la producción de rentas, las depreciaciones se efectuarán en la proporción correspondiente. (p.129)

2.3.3 Gastos de Representación

Aguilar y Effio (2014) define que el inciso m) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta define a los gastos de representación propios del giro del negocio como:

- Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de sus oficinas, locales o establecimientos.
- Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado,

incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

Agrega el segundo párrafo, del inciso m) antes citado, que no se encuentra comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda correspondiente. (p.161)

2.3.4 Gastos Arrendamientos y Gastos Vinculados

Aguilar y Effio (2014) define que el inciso s) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta prescribe que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son deducibles de la renta bruta entre otros conceptos, el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada. El primer criterio que debemos tomar en cuenta a efecto de determinar si los gastos por arrendamientos son deducibles, es verificar que los mismos fueron destinados a generar rentas gravadas.

Para que los gastos por arrendamiento sean aceptados tributariamente, los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, es decir deben corresponder al ejercicio en el que se generó la obligación de pagar dicho concepto. De no ser así, el gasto no será deducible. (p.176)

2.3.5 Estimaciones y Castigos por Deudas Incobrables

Aguilar y Effio (2014) define que la estimación de la Cobranza Dudosa, normado en el inciso i) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, también permite la deducción de los castigos de las estimaciones de cobranza dudosa. Sobre el particular, entendemos que los castigos a que se refiere este inciso, son aquellos relacionados a estimaciones por cobranza dudosa que no cumplieron con las condiciones para ser deducidas, en donde la oportunidad de la deducción ocurre con su castigo. Para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere

que la deuda haya sido reconocida como gasto (Estimación) y se cumpla, además, con alguna de las siguientes condiciones:

- Se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

Tratándose de castigos de cuentas de cobranza dudosa a cargo de personas domiciliadas que hay sido condenadas en vía de transacción, deberá emitirse una nota de abono a favor del deudor. Si el deudor realiza actividad generadora de rentas de tercera categoría, considerar como un ingreso gravable el monto de la deuda condonada. (p. 225)

2.3.6 Aguinaldos, bonificaciones y otros

Contadores & Empresas (2010) define que son deducibles los gastos por aguinaldos, bonificaciones y otros que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivos del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial al que correspondan, cuando hayan sido pagadas hasta dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada anual.

No se consideran retribuciones a las cantidades que percibe el servidor por asuntos del servicio en lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gastos de viaje, viáticos, gastos de alimentación y hospedaje, gastos de movilidad y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores, siempre que no constituyan sumas que por su monto revelen el propósito de evadir el impuesto. (P. 33)

2.4 Definición de términos básicos

Acreeedor Tributario

Acreeedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Capacidad Tributaria

Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Contribuyente.

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Costo Computable

Nima et al. (2007) establece que el costo computable de los bienes enajenados, según corresponda a cada caso, es el costo de adquisición, costo de producción o construcción, valor de ingreso al patrimonio, valor en el último inventario. (p. 104)

Declaración Tributaria

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Devengo

Ortega et al. (2009) establece que los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan (p. 51)

Nima et al. (2007) establece que el criterio de lo devengado implica reconocer los efectos económicos de una transacción (Ingreso o gasto) sin entrar a distinguir si esta se ha cobrado o pagado. Este es el criterio que nuestra legislación ha optado para las rentas de primera y tercera categoría, así como para las rentas de fuentes extranjera (p. 95)

Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Renta Bruta

Nima et al. (2007) señala que está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable de acuerdo con el principio de lo devengado (p. 93)

Renta Neta

Nima et al. (2007) señala que una vez identificado la renta bruta, a esta se le deducirán los gastos necesarios para producir la renta y mantener la fuente productora de la misma, así como los vinculados con la generación de ganancia de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley del Impuesto a la Renta (como es el caso de los gastos no admitidos como tales por el artículo 44° de la LIR), obteniéndose así la renta neta de Tercera Categoría. (p. 127)

Responsable

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Unidad Impositiva Tributaria

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

El valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo, considerando los supuestos macroeconómicos éste (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

Vigencia de las Normas Tributarias

Las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2018)

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La falta de control de los gastos deducibles ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

3.1.2. Hipótesis específicas

- La falta de control, de los gastos sin límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

- La falta de control de los gastos con límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

- La falta de control de los gastos condicionados ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

- La falta de control de los gastos prohibidos ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

3.2 Definición conceptual de las variables

3.3.1 Gastos deducibles

Arias y Abril (2019) establece que, para determinar la renta neta imponible de rentas de Tercera Categoría, a los ingresos gravados se le deben deducir los gastos necesarios para la generación de dichas rentas y para el mantenimiento de su fuente productora.

A lo largo del ejercicio, los generadores de rentas de tercera categoría realizan desembolsos o erogaciones, con el objeto de generar rentas; estos gastos formarían parte de sus estados financieros, sin embargo, para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, resulta fundamental conocer cuáles y cuanto de estos gastos pueden ser deducibles tributariamente.

Es por ello que es menester que, a fin de evitar posibles contingencias, se conozca, claramente, cuáles son los límites de aquellos gastos en los que los generadores de renta de tercera categoría hayan incurrido a lo largo del ejercicio (p.31)

3.3.2 Impuesto a la Renta

Ortega et al. (2009) establece que El impuesto a la Renta o Impuesto a las Ganancias es una partida conformante del Estado de Ganancias y Pérdidas que representa la parte que le corresponde al estado por el “enriquecimiento” obtenido por la empresa durante el periodo. Y por lo tanto, es consecuencia de las operaciones realizadas por la empresa en el periodo.

Teniendo en cuenta que las empresas elaboran sus estados financieros siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, y estos no siempre coinciden con la aplicación de los principios tributarios que tienen como principal objetivo la captación de recursos para la caja fiscal (p.305)

Uno de los aspectos medulares en la configuración del Impuesto a la Renta es el concepto de la renta que se adopte para efecto de la aplicación del mismo, ya que este constituye el aspecto material del supuesto de hecho o el objeto sobre el que recae el impuesto.

La doctrina tributaria a propósito de la calificación de determinados ingresos como renta imponible, ha acuñado básicamente tres teorías de renta, las mismas que difieren esencialmente entre una u otra por la amplitud en cuanto a la incidencia del Impuesto a la Renta respecto de la totalidad de riqueza habida en el patrimonio de un sujeto. Es decir, determinados conceptos califican como renta para una teoría y no para otra (p.9)

3.3 Operacionalización de las variables

**CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES
CONTROL DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE LAS EMPRESAS DEL
SECTOR ESTRUCTURAS METALICAS.**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	METODO	TECNICAS
Variable Independiente:	Gastos sin límites	Monto de Primas de Seguros del Personal	Valor monetario de Monto de Primas de Seguros del Personal	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
Control Gastos deducibles (X)	Gastos con límites	Monto de Depreciación	Valor monetario de Monto de Depreciación	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
		Monto de Gastos de Representación	Valor monetario de Monto de Gastos de Representación	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
		Monto por Arrendamientos	Valor monetario de Monto por Arrendamientos	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
	Gastos condicionados	Monto de estimaciones y castigos por Deudas Incobrables	Valor monetario de Monto de estimaciones y castigos por Deudas Incobrables.	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
		Monto de Aguinaldos, bonificaciones y otros	Valor monetario de Monto de Aguinaldos, bonificaciones y otros	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
	Gastos prohibidos	Montos de Gastos Personales	Valor monetario de Montos de Gastos Personales	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
		Monto de Gastos sin Comprobantes de Pago	Valor monetario de Monto de Gastos sin Comprobantes de Pago	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
Variable dependiente:	Renta Neta Imponible	Monto de Adiciones	Valor monetario de Monto de Adiciones Temporales	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
Determinación del Impuesto a la Renta (Y)		Liquidación del Impuesto a la Renta	Monto de Deducciones	Valor monetario de Monto de Adiciones permanentes	Descriptivo no Probabilístico
	Porcentaje Impuesto a la renta		Valor monetario de Porcentaje Impuesto a la renta	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
	Monto del Impuesto Calculado		Valor monetario de Monto del Impuesto Calculado	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro
		Monto del Impuesto a Pagar	Valor monetario de Monto del Impuesto a Pagar	Descriptivo no Probabilístico	Observación y Registro

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y diseño de investigación

4.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación desarrollado en el trabajo es descriptivo y correlacional.

Tamayo (2003) plantea que “la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de describir y presentar una interpretación correcta de la naturaleza actual sobre un grupo de personas o cosas” (p. 46). Así mismo, Hernández, R. (2014), sostiene que “la investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (p.93).

En efecto, la investigación busca determinar el grado de correlación existente entre las variables Control de Gastos Deducibles y Determinación del Impuesto a la Renta.

Bernal (2010) sostiene que “la investigación descriptiva es la reseña de las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p.113)

Hernández et al. (2014), señala que la investigación “Tiene como propósito conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, variables, categorías o fenómenos en un contexto en particular (p. 93)

4.1.2 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental y longitudinal. Hernández et al. (2014) sostiene que es no experimental “se implementan sin manipular variables, los fenómenos o variables ya ocurrieron”, así mismo es longitudinal “varias mediciones a

través del tiempo, analizan cambios y evolución de variables o sus relaciones” (p. 152)

En efecto, en la presente investigación no se ha modificado las variables y los datos corresponden a cinco periodos contables.

4.2 Método de investigación

El método de investigación corresponde al método deductivo.

Méndez (2011) sostiene que este método consiste en que “a partir de la teoría general acerca de un fenómeno o situación, se explican hechos o 54 situaciones particulares” (p. 240).

Este método nos ha permitido revisar las teorías generales existentes para poder abocarlas en nuestro tema de investigación.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

Cajavilca y Sulca (2006) señalan que la población: “es el conjunto de todas las unidades elementales que tienen una o varias características en común”

La población está referida a la empresa Emmsegen S.A.C. periodo 2015 – 2019.

4.3.2 Muestra

Balestrini 2006) define la muestra como: “una parte representativa de la población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible” (p. 142).

La muestra la conforman las áreas de administración, almacén, financiera, contable y tributaria que generan la información de la empresa Emmsegen S.A.C. periodo 2015 – 2019.

4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado

La presente investigación se realizó en la empresa Emmsegen S.A.C. con domicilio fiscal Mz. A, Lote 5 Begonias Fundo Oquendo, Distrito

Callao, Provincia Constitucional del Callao, por los periodos 2015 al 2019.

4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

4.5.1 Técnicas

Las técnicas utilizadas fueron:

Observación: se realizaron observaciones y revisión de las normas tributarias, Clave Sol Sunat, Declaraciones mensuales y anuales del año 2015 al año 2019.

4.5.2 Instrumentos

Análisis Documental, revisión de comprobantes de pagos, vaucher de egresos, papeles de trabajo de gastos deducibles, Balance de comprobación.

Los instrumentos utilizados para la medición de las variables son los archivos contables, declaraciones juradas anuales, balance de comprobación, papeles de trabajo, reportes del sistema contable con detalle de los gastos considerados en los estados financieros.

4.6 Plan de Trabajo de Campo

Para obtener la información contable y tributaria de la empresa Estructuras Metálicas Montajes y Servicios Generales S.A.C. – EMMSEGEN S.A.C., con RUC N° 20563491974, solicitamos el consentimiento informado del representante legal de la empresa para poder tomar las muestras para la investigación y luego proceder a la revisión en forma física de los papeles de trabajo, comprobantes de pagos, etc. Asimismo, se necesitó el apoyo de los diferentes departamentos que tiene la empresa como: Administración, Contabilidad, Logística, etc.

El fin de solicitar el consentimiento es que nos permita identificar los objetivos que persigue nuestra investigación.

4.7 Análisis y procedimientos de datos

Para obtener la información tributaria y contable de la empresa Emmsegen S.A.C. identificada con número de RUC 20563491974, se solicitó el permiso a los socios de la empresa para poder obtener la información administrativa, contable, tributaria para elaborar el trabajo de investigación.

Para el procesamiento de la información se utilizó el sistema Concar y el programa Excel a fin de poder mostrar los resultados numéricos y en gráficos.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados Descriptivos

5.1.1 Resultados en función a la Hipótesis Especifica N° 1

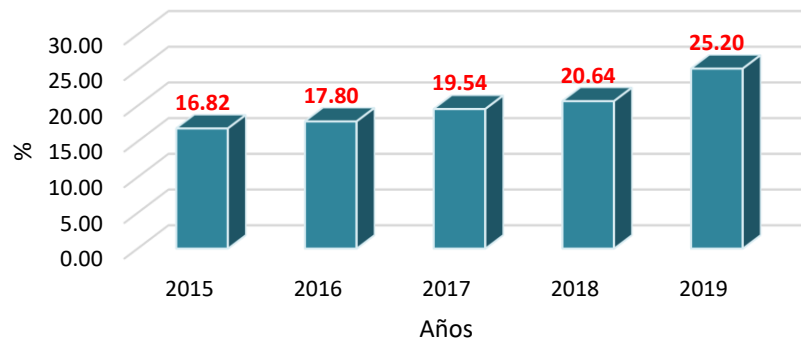
La falta de control de los gastos sin límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

Tabla N° 5. 1.Evolución de los Gastos Deducibles sin límites en primas de seguros del personal de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.
(En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	9,783.82	16.82
2016	10,356.82	17.80
2017	11,365.00	19.54
2018	12,008.00	20.64
2019	14,658.00	25.20
Total	58,171.64	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 1 Evolución de los Gastos Deducibles sin límites en primas de seguros del personal de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.
(En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y gráfico 5.1 observamos que los gastos por primas de seguro del personal que labora en la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis muestra evolución, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 25.20% respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. La

evolución presenta una tendencia ascendente desde el año 2015 al 2019.

5.1.2 Resultados en función a la Hipótesis Especifica N° 2

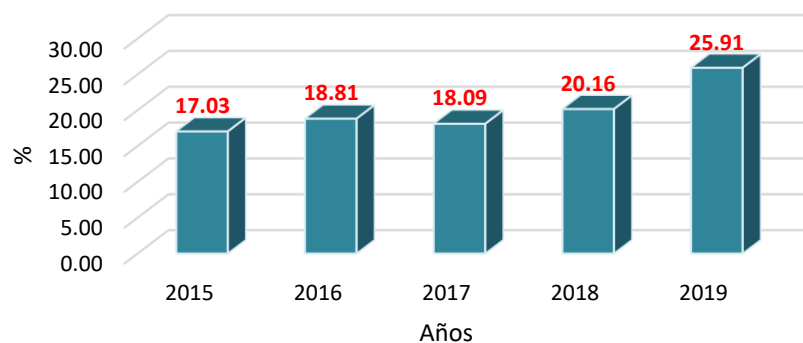
La falta de control de los gastos con límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

Tabla N° 5. 2 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de depreciación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	41,135.28	17.03
2016	45,427.29	18.81
2017	43,699.00	18.09
2018	48,687.00	20.16
2019	62,589.00	25.91
Total	241,537.57	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 2 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de depreciación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y grafico 5.2 observamos que los gastos por depreciación de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 25.91 % respecto al 100%

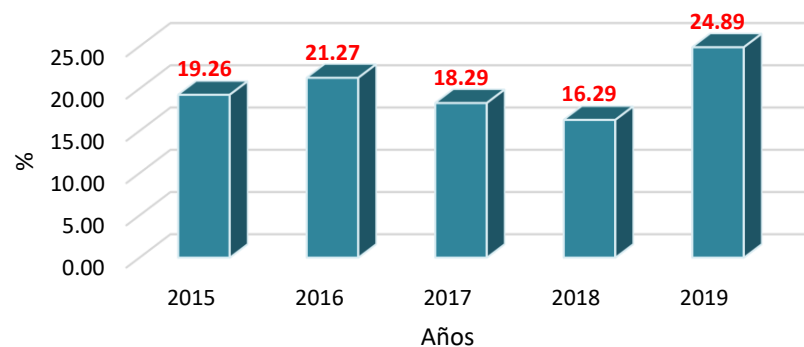
de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido.

Tabla N° 5. 3 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de gastos de representación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 - 2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	80,342.35	19.26
2016	88,725.18	21.27
2017	76,280.48	18.29
2018	67,937.80	16.29
2019	103,816.83	24.89
Total	417,102.63	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 3 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de gastos de representación de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 - 2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y gráfico 5.3 observamos que los gastos de representación de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 24.89 % respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si

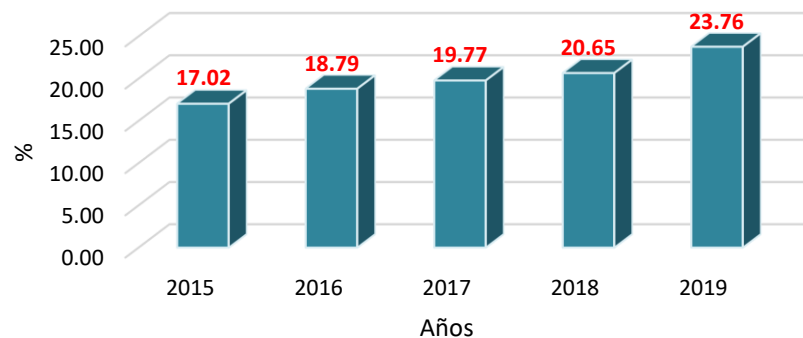
comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido

Tabla N° 5. 4 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de arrendamientos de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	90,947.54	17.02
2016	100,436.90	18.79
2017	105,658.00	19.77
2018	110,369.00	20.65
2019	126,988.00	23.76
Total	534,399.44	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 4 Evolución de los Gastos Deducibles con límites del monto de arrendamientos de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y grafico 5.4 observamos que los gastos por arrendamientos de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis va en aumento, siendo los gastos más

representativos en el año 2019 con un 23.76% respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor, se demuestra que periodo a periodo los gastos han ido en incremento.

5.1.3 Resultados en función a la Hipótesis Especifica N° 3

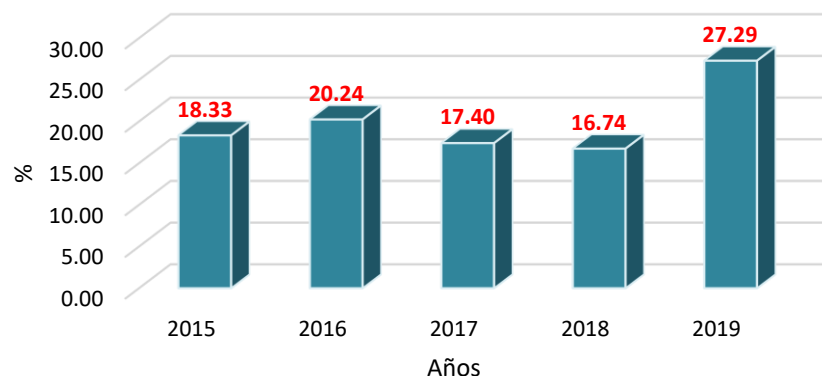
La falta de control de los gastos condicionados ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

Tabla N° 5. 5 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de estimaciones y castigos de deudas incobrables de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	64,273.88	18.33
2016	70,980.14	20.24
2017	61,024.38	17.40
2018	58,697.00	16.74
2019	95,687.00	27.29
Total	350,662.40	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 5 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de estimaciones y castigos de deudas incobrables de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

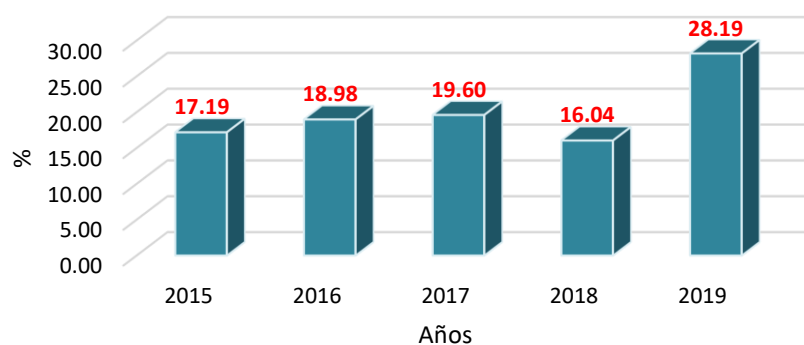
En la tabla y grafico 5.5 observamos que los gastos de estimación

de cobranza dudosa de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 27.29 % respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido.

Tabla N° 5. 6 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de aguinaldos, bonificaciones y otros de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	57,846.49	17.19
2016	63,882.13	18.98
2017	65,987.00	19.60
2018	53,999.00	16.04
2019	94,877.00	28.19
Total	336,591.62	

Figura N° 5. 6 Evolución de los Gastos Deducibles condicionados del monto de aguinaldos, bonificaciones y otros de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y grafico 5.6 observamos que los gastos de aguinaldos,

bonificaciones y otros de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 28.19 % respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido.

5.1.4 Resultados en función a la Hipótesis Especifica N° 4

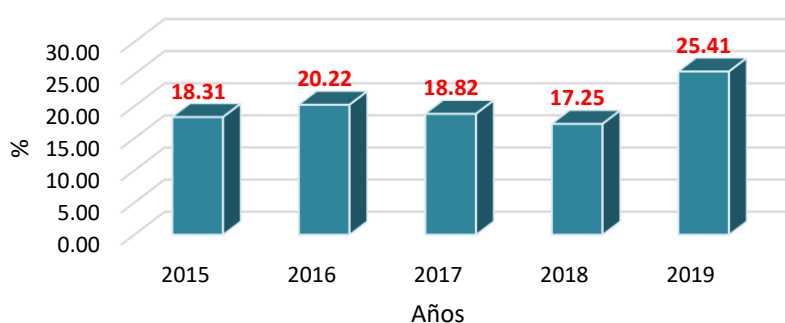
La falta de control de los gastos prohibidos ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.

Tabla N° 5. 7 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos personales de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	102,838.21	18.31
2016	113,568.22	20.22
2017	105,698.00	18.82
2018	96,877.52	17.25
2019	142,699.52	25.41
Total	561,681.47	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 7 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos personales de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

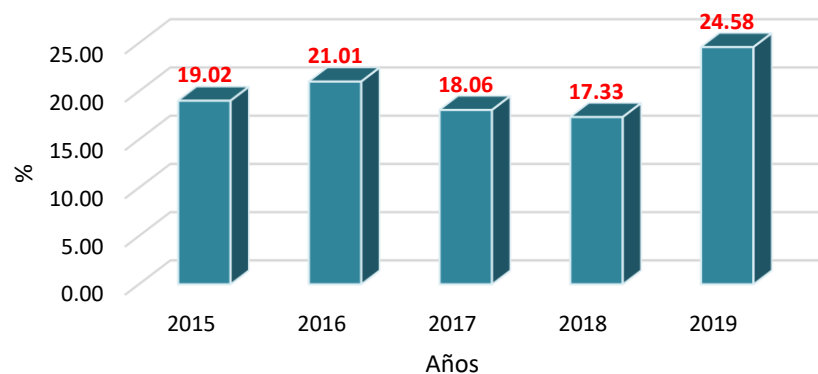
En la tabla y grafico 5.7 observamos que los gastos personales de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 25.41% respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido.

Tabla N° 5. 8 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos sin comprobantes de pago de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	169,040.30	19.02
2016	186,677.77	21.01
2017	160,494.12	18.06
2018	153,987.00	17.33
2019	218,430.60	24.58
Total	888,629.79	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 8 Evolución de los Gastos Deducibles prohibidos del monto de gastos sin comprobantes de pago de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla y grafico 5.8 observamos que los gastos sin comprobantes de pagos de la empresa Emmsegen S.A.C. para los periodos de análisis disminuye y aumenta, siendo los gastos más representativos en el año 2019 con un 24.58 % respecto al 100% de la suma de los gastos de los años 2015 al 2019. Asimismo, si comparamos año con año los gastos del periodo 2019 con los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, el resultado es mayor. Si la comparación es entre el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018 ha habido aumentos y disminuciones en los gastos, se demuestra que periodo a periodo los gastos han aumentado o han disminuido.

Tabla N° 5. 9 Determinación del Impuesto a la R.N.I. (Monto de adiciones) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario
2015	1,630.00
2016	
2017	
2018	
2019	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

En la tabla 5.9 observamos que las adiciones solo se han considerado en el Balance del año 2015, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se ha considerado cero, lo que demuestra que no hay un debido control de los gastos, no se toma en cuenta lo establecido en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta.

Tabla N° 5. 10 Determinación del Impuesto a la R.N.I. (Liquidación de I.R.) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En %)

Años	Valor porcentual
2015	28.00%
2016	28.00%
2017	29.50%
2018	29.50%
2019	29.50%

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

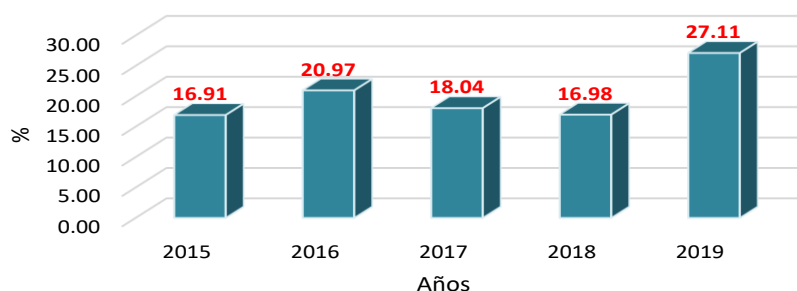
En la tabla 5.10 observamos que los porcentajes del Impuesto a la Renta se han ido incrementando desde el año 2015 hacia el año 2019. Este aumento de % del impuesto hace que la empresa tenga una mayor obligación tributaria año tras año. Es importante mencionar que los porcentajes son establecidos por norma tributaria.

Tabla N° 5. 11 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto calculado) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	58,575.00	16.91
2016	72,629.00	20.97
2017	62,485.00	18.04
2018	58,813.00	16.98
2019	93,911.00	27.11
Total	346,413.00	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 9 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto calculado) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

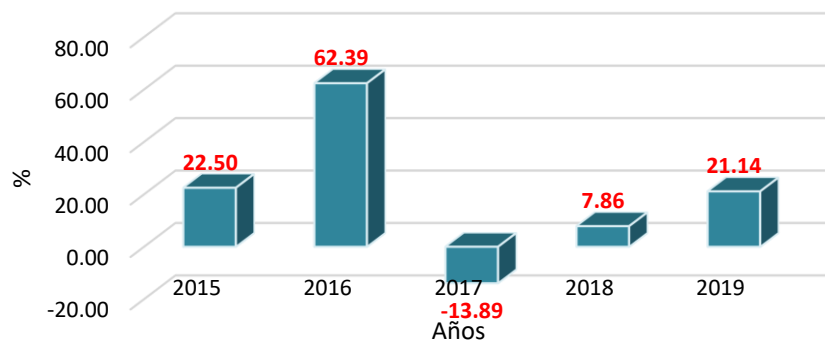
En la tabla y grafico 5.11 observamos que la Determinación de la Renta Neta Imponible en los años 2015 al 2019 han ido variando, es decir aumento y disminuyo, es importante mencionar que la variación de Renta Neta Imponible puede estar relacionado con el aumento y disminución de las ventas anuales de los años 2015 al 2019. En el año 2019 es el porcentaje mayor de Renta Neta Imponible de los periodos revisados y es el año donde a habido mayor venta anual.

Tabla N° 5. 12 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto a pagar) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Valor monetario	%
2015	3,003.00	22.50
2016	8,325.00	62.39
2017	1,854.00	-13.89
2018	1,049.00	7.86
2019	2,821.00	21.14
Total	13,344.00	

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 10 Determinación del impuesto a la Renta (Monto de impuesto a pagar) de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En % del total)



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

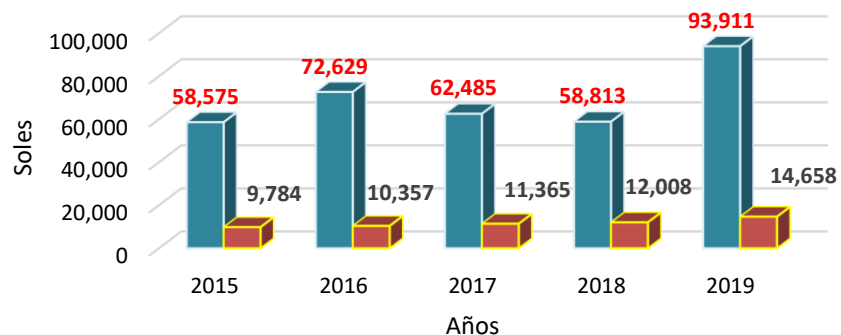
En la tabla y grafico 5.12 observamos que el Impuesto a la Renta por Pagar en los años 2015 al 2019 han ido variando, es decir aumento y disminuyo, es importante mencionar que la variación del Impuesto a la Renta por Pagar puede estar relacionado con el aumento y disminución de las ventas anuales de los años 2015 al 2019. En el año 2018 la empresa no pago impuesto a la renta anual, porque los pagos a cuenta mensuales cubrieron la obligación anual, quedando un saldo a favor para el siguiente periodo. Es importante mencionar el impuesto a la renta por pagar anualmente está en función a los gastos deducibles registrados en la contabilidad y los pagos a cuenta de renta realizados mensualmente por la empresa.

Tabla N° 5. 13 Relación de los gastos deducibles sin límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.
(En soles)

Años	Gasto deducible sin limites	impuesto a la renta
2015	9,784	58,575
2016	10,357	72,629
2017	11,365	62,485
2018	12,008	58,813
2019	14,658	93,911

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 11 Relación de los gastos deducibles sin límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

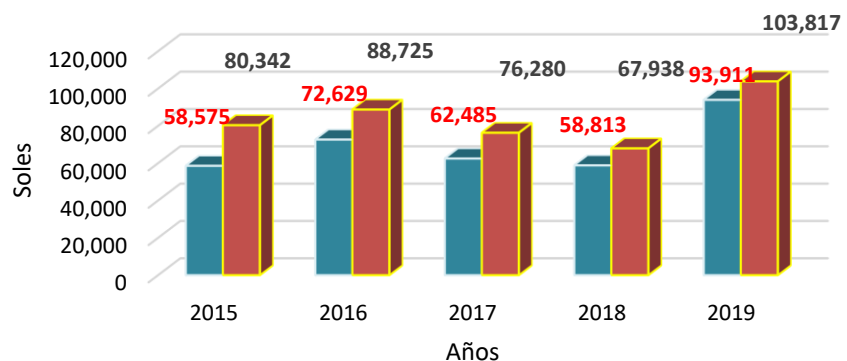
La tabla y figura N° 5.13 se muestra una relación del valor monetario de los gastos deducibles sin límites con la determinación del Impuesto a la Renta para el periodo 2015 al 2019. La relación mas alta entre las variables se alcanzo en el año 2018, con el 20.41%, siendo su valor mas bajo en el año 2016 con el 14.25%. Siendo el promedio de relación entre los totales de los gastos deducibles sin límites y el impuesto a la renta es 16.79% para todo el periodo de análisis.

Tabla N° 5. 14 Relación de los gastos deducibles con límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Gasto deducible con limites	impuesto a la renta
2015	80,342	58,575
2016	88,725	72,629
2017	76,280	62,485
2018	67,938	58,813
2019	103,817	93,911

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 12 Relación de los gastos deducibles con límites con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

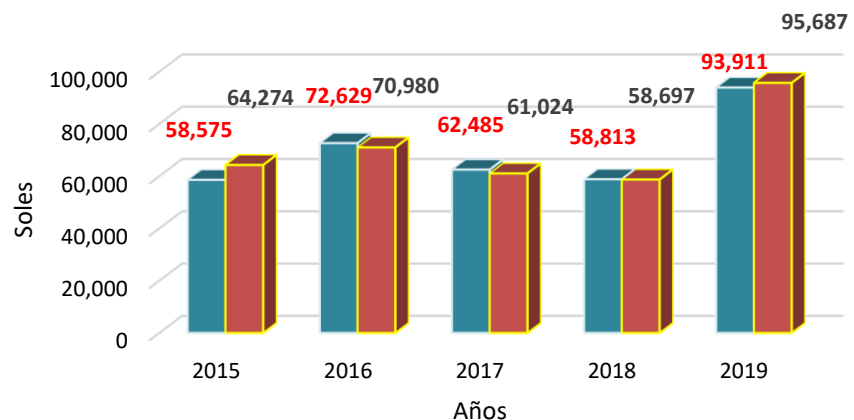
La tabla y figura N° 5.14 se muestra una relación del valor monetario de los gastos deducibles con límites con la determinación del Impuesto a la Renta para el periodo 2015 al 2019. La relación más alta entre las variables se alcanzó en el año 2015, con el 37.16%, siendo su valor más bajo en el año 2019 con el 10.55%. Siendo el promedio de relación entre los totales de los gastos deducibles sin límites y el impuesto a la renta es 20.41% para todo el periodo de análisis.

Tabla N° 5. 15 Relación de los gastos deducibles condicionados con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Gasto deducible condicionados	impuesto a la renta
2015	64,274	58,575
2016	70,980	72,629
2017	61,024	62,485
2018	58,697	58,813
2019	95,687	93,911

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 13 Relación de los gastos deducibles condicionados con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

La tabla y figura N° 5.15 se muestra una relación del valor monetario de los gastos deducibles condicionados con la

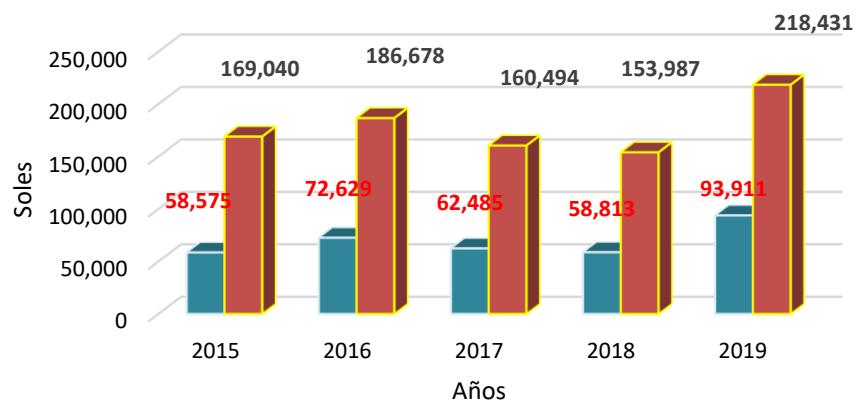
determinación del Impuesto a la Renta para el periodo 2015 al 2019. La relación más alta entre las variables se alcanzó en el año 2015, con el 9.73%, siendo su valor más bajo en el año 2017 con el 2.34%. Siendo el promedio de relación entre los totales de los gastos deducibles sin límites y el impuesto a la renta es 1.23% para todo el periodo de análisis.

Tabla N° 5. 16 Relación de los gastos deducibles prohibidos con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019. (En soles)

Años	Gasto deducible prohibidos	impuesto a la renta
2015	169,040	58,575
2016	186,678	72,629
2017	160,494	62,485
2018	153,987	58,813
2019	218,431	93,911

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 14 Relación de los gastos deducibles prohibidos con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

La tabla y figura N° 5.16 se muestra una relación del valor monetario de los gastos deducibles prohibidos con la determinación del Impuesto a la Renta para el periodo 2015 al 2019. La relación más alta entre las variables se alcanzó en el

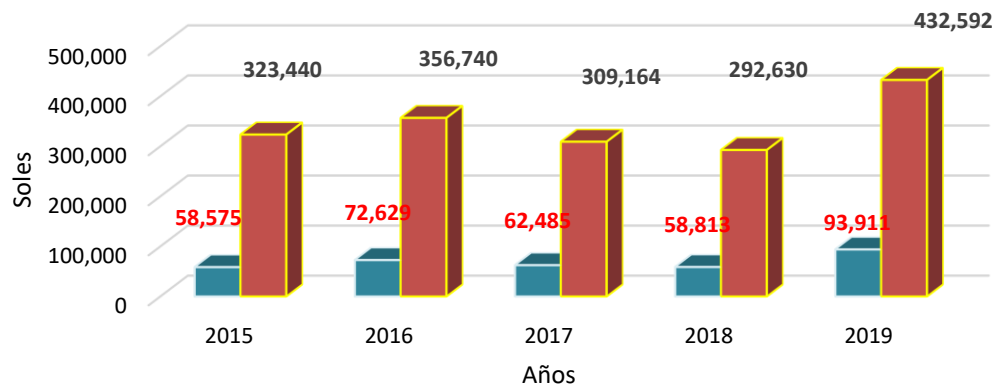
año 2015, con el 188.59%, siendo su valor más bajo en el año 2019 con el 132.59%. Siendo el promedio de relación entre los totales de los gastos deducibles sin límites y el impuesto a la renta es 156.52 % para todo el periodo de análisis.

Tabla N° 5. 17 Relación de los gastos deducibles totales con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019.
(En soles)

Años	Gasto deducible	Impuesto a la Renta	Relación %
2015	323,440	58,575	452.18
2016	356,740	72,629	391.18
2017	309,164	62,485	394.78
2018	292,630	58,813	397.56
2019	432,592	93,911	360.64
Total	1,714,566	346,413	394.95

Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

Figura N° 5. 15 Relación de los gastos deducibles totales con la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMMSEGEN S.A.C. Periodo 2015 -2019



Fuente: Empresa "EMMSEGEN S.A.C."

La tabla y figura N° 5.17 se muestra una relación del valor monetario de los gastos deducibles totales con la determinación del Impuesto a la Renta para el periodo 2015 al 2019. La relación más alta entre las variables se alcanzó en el año 2015, con el 452.18%, siendo su valor más bajo en el año 2019 con el

360.64%. Siendo el promedio de relación entre los totales de los gastos deducibles sin límites y el impuesto a la renta es 394.95 % para todo el periodo de análisis.

5.2 Resultados Inferenciales

5.2.1 Hipótesis Especifica N° 1

H_0 : Los gastos sin límites no ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

H_1 : Los gastos sin límites ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

Nivel de significación = 0.05

Estadístico de prueba

Regresión Lineal Simple y Coeficiente de Correlación Lineal que se ilustra a continuación:

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.77715305
Coefficiente de determinación R ²	0.603966862
R ² ajustado	0.471955817
Error típico	10828.48319
Observaciones	5

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	536460922.8	536460922.8	4.575123684	0.121973602
Residuos	3	351768144.4	117256048.1		
Total	4	888229067.2			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95.0%	Superior 95.0%
Intercepción	-1701.47585	33537.81672	-0.050733048	0.962727188	-108433.7766	105030.8253	-108433.7766	105030.8253
Variable X 1	6.101261005	2.852450945	2.138953876	0.121973602	-2.976510966	15.17903298	-2.976510966	15.17903298

En primer lugar, la correlación entre los datos, alcanzo el 77.72% lo que explica una alta relación entre las variables Gastos

deducibles sin límites y la Determinación del Impuesto a la Renta.

En Segundo lugar, a partir del desarrollo de la prueba de Mínimos Cuadrados Ordinarios se obtuvo la siguiente ecuación lineal.

$$Y1 = -1701.47565 + 6.101261005 X1$$

Donde:

X1 es el Gasto Deducible sin Límites

Y1 es el mayor pago del Impuesto a la Renta

La ecuación muestra una relación positiva entre los Gastos Deducibles sin límite y el mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Tercer lugar, se observa el valor crítico obtenido es 0.1219 es decir menor al error de 0.05 con ello sostenemos que se rechaza la hipótesis nula y queda establecido que los Gastos Deducibles sin límites se relaciona positivamente con el mayor pago del Impuesto a la Renta del Sector Estructuras Metálicas en el Perú.

5.2.2 Hipótesis Específica N° 2

H₀: Los gastos con límites no ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

H₁: Los gastos con límites ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

Nivel de significación = 0.05

Estadístico de prueba

Regresión Lineal Simple y Coeficiente de Correlación Lineal que

se ilustra a continuación:

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.93921571
Coefficiente de determinación R ²	0.882126151
R ² ajustado	0.842834868
Error típico	5907.593397
Observaciones	5

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	783530088	783530088	22.4509377	0.01782465
Residuos	3	104698979.2	34899659.75		
Total	4	888229067.2			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95.0%	Superior 95.0%
Intercepción	-16307.06328	18255.77244	-0.893255179	0.4375349	-74405.079	41790.9523	-74405.079	41790.9523
Variable X 1	1.026002453	0.216536522	4.738242051	0.01782465	0.3368866	1.71511831	0.3368866	1.71511831

En primer lugar, la correlación entre los datos, alcanzo el 93.92% lo que explica una alta relación entre las variables Gastos deducibles sin límites y un mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Segundo lugar, a partir del desarrollo de la prueba de Mínimos Cuadrados Ordinarios se obtuvo la siguiente ecuación lineal.

$$Y1 = -16307.06328 + 1.02002453 X1$$

Donde:

X1 es el Gasto Deducible con Limites

Y1 es el mayor pago del Impuesto a la Renta

La ecuación muestra una relación positiva entre los Gastos Deducibles con límite y el mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Tercer lugar, se observa el valor crítico obtenido es 0.01782465 es decir menor al error de 0.05 con ello sostenemos que se rechaza la hipótesis nula y queda establecido que los Gastos Deducibles con limites se relaciona positivamente con el mayor pago del Impuesto a la Renta del Sector Estructuras Metálicas en el Perú.

5.2.3 Hipótesis Especifica N° 3

H_0 : Los gastos condicionados no ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

H_1 : Los gastos condicionados ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

Nivel de significación = 0.05

Estadístico de prueba

Regresión Lineal Simple y Coeficiente de Correlación Lineal que se ilustra a continuación:

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.979422084
Coefficiente de determinación R ²	0.959267618
R ² ajustado	0.945690157
Error típico	3472.735996
Observaciones	5

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	852049381.3	852049381.3	70.6514742	0.003532571
Residuos	3	36179685.89	12059895.3		
Total	4	888229067.2			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95.0%	Superior 95.0%
Intercepción	1112.212146	8257.627355	0.13468907	0.90138635	-25167.24352	27391.6678	-25167.24352	27391.66781
Variable X 1	0.972023061	0.115642096	8.405443129	0.00353257	0.6039983	1.34004782	0.6039983	1.340047821

En primer lugar, la correlación entre los datos, alcanzo el 97.94% lo que explica una alta relación entre las variables Gastos deducibles condicionados y un mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Segundo lugar, a partir del desarrollo de la prueba de Mínimos Cuadrados Ordinarios se obtuvo la siguiente ecuación lineal.

$$Y1 = 1112.212146 + 0.972023061 X1$$

Donde:

X1 es el Gasto Deducible Condicionados

Y1 es el mayor pago del Impuesto a la Renta

La ecuación muestra una relación positiva entre los Gastos Deducibles condicionados y el mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Tercer lugar, se observa el valor crítico obtenido es 0.003532571 es decir menor al error de 0.05 con ello sostenemos que se rechaza la hipótesis nula y queda establecido que los Gastos Deducibles condicionados se relaciona positivamente con el mayor pago del Impuesto a la Renta del Sector Estructuras Metálicas en el Perú.

5.2.4 Hipótesis Especifica N° 4

H₀: Los gastos prohibidos no ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

H₁: Los gastos prohibidos ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

Nivel de significación = 0.05

Estadístico de prueba

Regresión Lineal Simple y Coeficiente de Correlación Lineal que se ilustra a continuación:

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.967737943
Coefficiente de determinación R ²	0.936516727
R ² ajustado	0.915355636
Error típico	4335.423414
Observaciones	5

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	831841378.7	831841378.7	44.2565425	0.006922437
Residuos	3	56387688.54	18795896.18		
Total	4	888229067.2			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95.0%	Superior 95.0%
Intercepción	-29864.11474	15029.13293	-1.987081681	0.14108313	-77693.52331	17965.29384	-77693.52331	17965.29384
Variable X 1	0.557862879	0.083856884	6.652559096	0.00692244	0.290992847	0.82473291	0.290992847	0.82473291

En primer lugar, la correlación entre los datos, alcanzo el 96.77% lo que explica una alta relación entre las variables Gastos deducibles prohibidos y un mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Segundo lugar, a partir del desarrollo de la prueba de Mínimos Cuadrados Ordinarios se obtuvo la siguiente ecuación lineal.

$$Y1 = -29864.11474 + 0.557862879 X1$$

Donde:

X1 es el Gasto Deducible Prohibidos

Y1 es el mayor pago del Impuesto a la Renta

La ecuación muestra una relación positiva entre los Gastos Deducibles Prohibidos y el mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Tercer lugar, se observa el valor critico obtenido es 0.006922437 es decir menor al error de 0.05 con ello sostenemos que se rechaza la hipótesis nula y queda establecido que los Gastos Deducibles Prohibidos se relaciona positivamente con el mayor pago del Impuesto a la Renta del Sector Estructuras Metálicas en el Perú.

5.2.5 Hipótesis General

H_0 : Los gastos deducibles no ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

H_1 : Los gastos deducibles ocasionan un mayor pago del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C. 2015 – 2019.

Nivel de significación = 0.05

Estadístico de prueba

Regresión Lineal Simple y Coeficiente de Correlación Lineal que se ilustra a continuación:

Resumen

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.974756287
Coefficiente de determinación R ²	0.950149819
R ² ajustado	0.933533092
Error típico	3841.804263
Observaciones	5

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	843950687.2	843950687.2	57.18032281	0.004796367
Residuos	3	44278379.99	14759460		
Total	4	888229067.2			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95.0%	Superior 95.0%
Intercepción	-20613.48588	12011.74794	-1.716110427	0.184646704	-58840.22872	17613.25696	-58840.22872	17613.25696
Variable X 1	0.262153985	0.034668349	7.561767175	0.004796367	0.151823825	0.372484144	0.151823825	0.372484144

En primer lugar, la correlación entre los datos, alcanzo el 97.48% lo que explica una alta relación entre las variables Gastos deducibles y un mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Segundo lugar, a partir del desarrollo de la prueba de Mínimos Cuadrados Ordinarios se obtuvo la siguiente ecuación lineal.

$$Y_1 = -20613.48588 + 0.262153985 X_1$$

Donde:

X1 es el Gasto Deducibles

Y1 es el mayor pago del Impuesto a la Renta

La ecuación muestra una relación positiva entre los Gastos Deducibles y el mayor pago del Impuesto a la Renta.

En Tercer lugar, se observa el valor critico obtenido es 0.004796367 es decir menor al error de 0.05 con ello sostenemos que se rechaza la hipótesis nula y queda establecido que los Gastos Deducibles se relaciona positivamente con el mayor pago del Impuesto a la Renta del Sector Estructuras Metálicas en el Perú.

VI. DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

6.1.1 Contrastación de la hipótesis específica 1

Los gastos sin límites inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Emmsegen S.A.C.

Nuestra contrastación se realizó en forma descriptiva comprobándose que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta.

En los gastos sin límites tomando como referencia cinco años para la investigación han ido en aumento año tras año, la cual se puede observar en la tabla y figura 5.1

En el tema de los gastos de primas de seguros se ha verificado que mucho de los gastos no son causales para la empresa, es decir que cubrió riesgo sobre operaciones que no estaban destinados a generar rentas gravadas. En el caso de la empresa hay activos fijos cedidos por terceros, donde en el contrato de alquiler no consigna expresamente la obligación de la empresa de asumir el seguro.

Inclusive se ha detectado que los pagos de los gastos por primas de seguro se han pagado en efectivo y no han cumplido con utilizar un medio de pago de acuerdo como establece el artículo 3° de la ley de Bancarización. Asimismo, mucho de los gastos registrados en la contabilidad no tiene sustentos con los respectivos comprobantes de pagos

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial aplicándose la prueba estadística de regresión lineal simple y coeficiente de correlación lineal, cuyo resultado fue de

89.39%, comprobándose que los gastos de cobranza tienen relación con el impuesto a la renta.

Por lo expuesto en la investigación, en lo descriptivo e inferencial, se ha demostrado que en la empresa Emmsegen S.A.C. los gastos deducibles sin límites tienen incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

6.1.2 Contratación de la hipótesis Especifica 2

Los gastos limitados tienen incidencia en la determinación del impuesto a la Renta.

En la depreciación se ha observado que las tasas expresadas en porcentajes no se han respetado las establecidas en el artículo 22° del Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta. E inclusive el método utilizado era el de Amortización Decreciente, siendo el correcto establecido por norma tributaria el Método Lineal.

Asimismo, se ha tomado como referencia para el inicio del cómputo de la depreciación la norma contable que establece que se inicia cuando el activo está disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar, para la norma tributaria la depreciación se inicia a partir del mes en que los bienes sean utilizados en la generación de las rentas gravadas.

Los gastos de representación en un porcentaje alto no se encuentran acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pagos que dan derecho a sustentar costo o gasto y no demuestran la relación de causalidad.

Inclusive los gastos registrados han excedido el límite del 0.5% de los ingresos brutos anuales, por lo tanto, el exceso no se puede considerar como gasto deducible lo cual se tiene que reparar.

En los gastos de representación sucede que en ocasión de las fiestas de fin de año, se realizan muchos obsequios a los principales clientes, proveedores y en general a todas aquellas personas que la empresa considera, le ayudaran a mejorar o mantener la imagen, los obsequios que podemos mencionar es la entrega de licores, canastas, panteones, etc.

En el caso de los gastos de arrendamiento se ha tenido en cuenta que los mismos se hayan utilizado o destinado a generar rentas gravadas. Es importante mencionar que los gastos deben devengarse en el periodo que le corresponde, asimismo los pagos de dichos gastos tienen que realizarse a través de medios de pagos como lo establece la ley de bancarización. En el caso de la empresa se han registrado gastos de arrendamiento donde el arrendador es una persona natural que no realiza actividad empresarial, el documento sustentatorio estará constituido por el formulario virtual N°1683 "Recibo de Arrendamiento".

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial aplicándose la prueba estadística de regresión lineal simple y coeficiente de correlación lineal, cuyo resultado fue de 88.67%, comprobándose que los gastos de con limte tienen relación con el impuesto a la renta.

Por lo expuesto en la investigación, en lo descriptivo e inferencial, se ha demostrado que en la empresa Emmsegen S.A.C. los gastos deducibles con limites tienen incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

6.1.3 Contratación de la hipótesis Especifica 3

Los gastos condicionados tienen incidencia en la determinación del impuesto a la Renta

La empresa ha registrado castigos de por cobranzas dudosas que no cumplieron con las condiciones para ser considerados deducibles, es decir no han cumplido con la norma tributaria que establece las siguientes condiciones: se hayan ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de cobranza, salvo que se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible no exceda las 3 unidades impositiva tributarias

La empresa ha registrado bonificaciones al personal, sin tomar en cuenta la demostración de las labores que desarrollan dentro de la empresa, contratos, hojas de control de asistencia, boletas de pagos de remuneraciones, entre otra información que ayude a efectuar tal demostración.

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial aplicándose la prueba estadística de regresión lineal simple y coeficiente de correlación lineal, cuyo resultado fue de 97.94%, comprobándose que los gastos condicionados tienen relación con el impuesto a la renta.

Por lo expuesto en la investigación, en lo descriptivo e inferencial, se ha demostrado que en la empresa Emmsegen S.A.C. los gastos deducibles condicionados tienen incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

6.1.4 Contratación de la hipótesis específica 4

Los gastos prohibidos tienen incidencia en la determinación del impuesto a la Renta.

En la empresa se han contabilizado gastos considerados como personales como: Gastos de alimentación, vestido, vivienda, recreación, compra de bienes para uso personal, colegios del gerente general, servicios públicos, consumos en restaurantes. Las consecuencias de la contabilización de los gastos personales ocasionan tributariamente considerarlo como dividendos, porque constituye disposición indirecta de la renta no susceptible de posterior control tributario.

En la empresa se han registrado gastos sin comprobantes de pagos, solo ha tomado referencias notas de ventas y proformas. Muchas veces se registran de esa manera por que las personas no emiten comprobante de pago por la falta de cultura tributaria.

Tampoco no se puede considerar comprobantes de pagos a contribuyentes no hallados y no habidos, para ser valido tiene que levantarse dichas condiciones.

Se ha observado el retiro de bienes por consumo de bienes por el titular, accionista o la empresa misma como destino distinto a la actividad comercial de la empresa, por lo tanto todo retiro de bienes debe ser facturado.

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial aplicándose la prueba estadística de regresión lineal simple y coeficiente de correlación lineal, cuyo resultado fue de 96.77%, comprobándose que los gastos de condicionado tienen relación con el impuesto a la renta.

Por lo expuesto en la investigación, en lo descriptivo e inferencial, se ha demostrado que en la empresa Emmsegen S.A.C. los gastos deducibles prohibidos tienen incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares.

Según lo analizado, el control de los deducible y su incidencia en la determinación del impuesto en la empresa Emmsegen S.A.C., hemos coincidido con los siguientes autores

6.2.1 Contrastación de la hipótesis específica 1

En la presente investigación se ha determinado que los gastos deducibles sin límites inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta.

El registro de las primas de seguro, en los años 2015 al 2019, es S/ 58,171.64 soles, la cual será considerado como gasto no deducible, el cual tendría que hacer los respectivos reparos tributarios, lo cual incrementará la base de la determinación del impuesto a la renta. El resultado habría dejado de pagar un impuesto a la renta de S/ 17,160.63 soles.

6.2.2 Contrastación de la hipótesis específica 2

En la presente investigación se ha determinado que los gastos deducibles con límites inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta.

El registro de los gastos por depreciación, representación y arrendamientos entre el año 2015 al 2019, es S/ 1'193,039.64 soles, la cual será considerado como gasto no deducible, el cual tendría que hacer los respectivos reparos tributarios, lo cual

incrementará la base de la determinación del impuesto a la renta.

El resultado habría dejado de pagar un impuesto a la renta de S/ 351,946.69 soles.

6.2.3 Contrastación de la hipótesis específica 3

En la presente investigación se ha determinado que los gastos deducibles condicionados inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta.

El registro de los gastos por montos de mermas, estimaciones de cobranza dudosa y aguinaldos, bonificaciones, entre el año 2015 al 2019, es S/ 687,254.02 soles, la cual será considerado como gasto no deducible, el cual tendría que hacer los respectivos reparos tributarios, lo cual incrementará la base de la determinación del impuesto a la renta. El resultado habría dejado de pagar un impuesto a la renta de S/ 202,739.94 soles.

6.2.4 Contrastación de la hipótesis específica 4

En la presente investigación se ha determinado que los gastos deducibles prohibidos inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta.

El registro de los gastos por montos de gastos personales, sin comprobantes de pagos, entre el año 2015 al 2019, es S/ 1'450,311.26 soles, la cual será considerado como gasto no deducible, el cual tendría que hacer los respectivos reparos tributarios, lo cual incrementará la base de la determinación del impuesto a la renta. El resultado habría dejado de pagar un impuesto a la renta de S/ 202,739.94 soles.

6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

Tomando como referencia el código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), que fue aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 210 – 2017-CU, afirmamos que se ha cumplido con el inciso 5.4 es decir se “respetar la dignidad de las personas, la confidencialidad y la privacidad de quienes están implicados en el desarrollo de la investigación. Respetar la voluntad informada y el consentimiento notificado para el uso de la información para los fines de la investigación”.

Asimismo, se ha cumplido con el inciso 5.8 donde el investigador de la UNAC respeta y cumple con la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los procesos de investigación. Actuamos con rigor científico para la validación, fiabilidad y credibilidad de los métodos, fuentes de consulta y datos utilizados en las investigaciones que realizan”.

VII. CONCLUSIONES

- A. En esta tesis se determinó el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, luego de comprobar que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta del año 2015 en S/ 616,208 soles generando un impuesto a la renta en S/ 172,358 soles, año 2016 en S/ S/ 680,054 soles generando un impuesto a la renta en S/ 190,415 soles, año 2017 en S/ S/ 630,206 soles generando un impuesto a la renta en S/ 185,911 soles, año 2018 en S/ S/ 602,562 soles generando un impuesto a la renta en S/ 177,756 soles año 2019 en S/ S/ 859,746 soles generando un impuesto a la renta en S/ 253,625 soles
- B. En esta tesis se determinó el efecto de los gastos sin límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, luego de comprobar que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta del año 2015 en S/ 9,784 soles, año 2016 en S/ 10,357 soles, año 2017 en S/ 11.365 soles, año 2018 en S/ 12,008 soles y año 2019 en S/ 14,658 soles
- C. En esta tesis se determinó el efecto de los gastos con límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, luego de comprobar que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta del año 2015 en S/ 212,425 soles, año 2016 en S/ 234,589 soles, año 2017 en S/ 225.638 soles, año 2018 en S/ 226,994 soles y año 2019 en S/ 293,394 soles
- D. En esta tesis se determinó el efecto de los gastos condicionados sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, luego de comprobar que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta del año 2015 en S/

122,120 soles, año 2016 en S/ 134,862 soles, año 2017 en S/ 127,011 soles, año 2018 en S/ 112,696 soles y año 2019 en S/ 190,564 soles

- E. En esta tesis se determinó el efecto de los gastos prohibidos sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas, luego de comprobar que se incrementara la base de la determinación del impuesto a la renta del año 2015 en S/ 271,879 soles, año 2016 en S/ 300,246 soles, año 2017 en S/ 266.192 soles, año 2018 en S/ 250,865 soles y año 2019 en S/ 361,130 soles

VIII. RECOMEDACIONES

- A. La empresa deberá poner en funcionamiento un manual de procedimientos para el registro contable de los gastos deducibles con el fin de tener el control de los gastos con límites, sin límites, condicionados y prohibidos establecidos en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta, lo cual evitara un mal cálculo del Impuesto a la Renta Anual y se podrá verificar que los gastos registrados en la contabilidad cumplan con los principios de causalidad, razonabilidad, generalidad y proporcionalidad para poder mantener la fuente productora de renta.

- B. La empresa debe implementar un trabajo de capacitación interna y externa al personal involucrado en el área de almacén, contabilidad y tesorería en temas contables, laborales y tributarios actualizados, con el fin de que los mencionados realicen de forma correcta el control y registro contable de los gastos con el fin de evitar contingencias tributarias a futuro. (Tributos omitidos y Multas)

- C. El departamento de Contabilidad debe tener un detalle de los gastos deducibles de los periodos anteriores que no se han llevado el debido control, para tenerlos en cuenta en el registro de los periodos contables futuros, con le fin de no incurrir en registros contables incorrectos de las cuales deriven inconsistencias tributarias que pueden generar tributos y multas por pagar.

- D. El Departamento Contable debe vigilar en forma permanente los gastos que se están considerando en la contabilidad establecidos en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta, dicho control no generara obligaciones tributarias en una auditoria por parte de la Administración Tributaria. (Sunat)

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. y Effio, F. (2014). Impuesto a la Renta 2013 - 2014. Lima, Perú Editorial Entre Líneas S.R. Ltda.
- Apaza, M. (2018). El principio de causalidad y su influencia en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el año 2016. Tesis Universidad Privada Tacna.
Recuperado de: <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/567>
- Arias, P. y Abril, R. (2019). Manual Práctico del Impuesto a la Renta Empresarial. Lima, Perú Editorial El Búho E.I.R.L.
- Balestrini, M. (2006). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas. Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Canteño, A., Mere, E. y Padilla, M. (2019). Los gastos de representación en la determinación del impuesto a la renta anual en una empresa comercial de SMP, en el 2016. Tesis Universidad de Ciencias y Humanidades
Recuperado de: <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/282>
- Carriel, A. (2019). Gastos no Deducibles y sus Incidencias del Pago del Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A. Tesis Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2774>
- Decreto Supremo N°133- 2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio del 2013)
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html> Recuperado el 17 de Mayo del 2021.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (08 de noviembre de 2004).
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/> Recuperado el 31 de Mayo del 2021
- Decreto Supremo 122-94-EF - Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (6 de noviembre de 2013).
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html> Recuperado el 13 de junio del 2021.

- Fernández, P. y Girao, L. (2018). La Depreciación financiera y su impacto en la Determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Planta Concentradora María Mercedes S.A.C. en el ejercicio 2016. Tesis Universidad Tecnológica del Perú.
Recuperado de: <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/1424>
- García, J. y Gonzales, P. (2012). Gastos Deducibles Análisis Tributario y Contable. Lima, Perú
Editorial Pacífico Editores
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. México. 5ª Edición. Mc Graw - Hill / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Hirache, L. (2012). Adiciones y deducciones tributarias – contabilización Actualidad Empresarial N° 252. Lima. Primera quincena de abril 2012.
Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/5_13624_51758.pdf
- Hirache, L. (2013). Adiciones y deducciones tributarias – contabilización Actualidad Empresarial N° 252. Lima. Primera quincena de abril 2012.
Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/5_13624_51758.pdf
- Laconi, G. (2018). Control de los gastos deducibles y no deducibles en el impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Inti Perú SAC en el Distrito de San Miguel - año 2016. Tesis Universidad Privada Telesup.
Recuperado de: <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/806>
- León, J. (2018). Implementación de un registro para el control de gastos en la empresa Transportes Meridian SAC – Callao 2018. Tesis Universidad Peruana Unión.
Recuperado de: <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1490>
- Medina, M. (2011). Análisis de los Gastos Operativos y su Incidencia en la Rentabilidad del Supermercado Superskandinavo CIA LTDA, para el segundo semestre del año 2010. Universidad Técnica de Ampato (UCV)
Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/1800>
- Medina, A. y Sempertegui, G. (2019). Los gastos de representación en la determinación del impuesto a la renta anual en una empresa comercial de SMP, en el 2016. Tesis Universidad de Ciencias y Humanidades
Recuperado de: <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/282>

- Mejía, R. (2019). Revisión de Costo y Gastos y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta de DELMI Servicios Industriales. Tesis Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil
Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46651>
- Méndez, C. (2011) Metodología. Diseño y desarrollo del Proceso de Investigación, Cuarta Edición, México D.F. Editorial Limusa S.A.
- Nima, E. (2016). Como Fiscaliza la SUNAT. Lima, Perú
Editorial el Búho
- Nima, E. y Gomez, A. y Bobadilla M. (2007). Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta. Lima, Perú
Editorial El Búho E.I.R.L.
- Ortega, R. y Pacherras, A. y Miranda, I. (2009). Impuesto a la Renta Ejercicios Gravables 2008 -2009. Lima, Perú
Editorial Tinco S.A.
- Picón, J. (2007). ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo....
Lima, Perú
Editorial Código 55 S.A.C.
- Rosas, L. (2016). Deducibilidad del Gasto de Pasajes de Transporte Urbano en la Determinación del Impuesto sobre la Renta para el 2016. Universidad Autónoma de Puebla
Recuperado:
<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/2184>
- Saltos, O. (2012). Implementación de un Sistema de Control Interno para la unidad de control de gastos en banco PROCREDIT S.A. Universidad Central del Ecuador
Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/1044>
- Sandoval, J. (2019). Plan Tributario para mejorar el control de los Gastos Deducibles de la empresa Alkhofar S.A.C., distrito Comas año 2017. Tesis Universidad Cesar Vallejo (UCV)
Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41513>
- Suarez, J. (2018) Implementación del control de gastos personales para la determinación del impuesto a la renta en la empresa IMPERÚ SAC, Lima 2017. Tesis Universidad Norbert Wiener

Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1254>

Tamayo, M. (2003) El Proceso de Investigación Científica. Cuarta Edición, México D.F. Editorial Limusa S.A.

X. ANEXOS

10.1 Matriz de consistencia.

Control de los gastos deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta Anual de las empresas del sector estructuras metálicas.

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Problema general	Objetivo general	Hipótesis General	Variable Independiente: Control Gastos deducibles	Gastos sin límites	Monto de Primas de Seguros del Personal
¿Cuál es el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?	Determinar el efecto de la falta de control de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas.	La falta de control de los gastos deducibles ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.		Gastos con límites	Monto de Depreciación
					Monto de Gastos de Representación
					Monto por Arrendamientos
					Monto de estimaciones y castigos por Deudas Incobrables
1. ¿Cuál es el efecto de los gastos sin límites sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?	1. Determinar el efecto de los gastos sin límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas	1. La falta de control de los gastos sin límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.		Gastos condicionados	Monto de Aguinaldos, bonificaciones y otros
					Montos de Gastos Personales
2. ¿Cuál es el efecto de los gastos con límites sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?	2. Determinar el efecto de los gastos con límites sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas	2. La falta de control de los gastos con límites ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.		Gastos prohibidos	Monto de Gastos sin Comprobantes de Pago
					Monto de Adiciones
3. ¿Cuál es el efecto de los gastos condicionados sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?	3. Determinar el efecto de los gastos condicionados sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas	3. La falta de control de los gastos condicionados ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.		Renta Neta Imponible	Monto de Deducciones
			Porcentaje Impuesto a la renta		
4. ¿Cuál es el efecto de los gastos prohibidos sobre la determinación del Impuesto a la Renta Anual en las empresas del sector estructuras metálicas?	4. Determinar el efecto de los gastos prohibidos sobre la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del sector estructuras metálicas	4. La falta de control de los gastos prohibidos ocasiona un mayor pago del impuesto a la renta anual en las empresas del sector de estructuras metálicas.	Variable dependiente: Determinación del Impuesto a la Renta	Liquidación del Impuesto a la Renta	Monto del Impuesto Calculado
					Monto del Impuesto a Pagar

10.2 Instrumentos validados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Gastos sin Limites							
a	Gastos de Primas de Seguro de Personal	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
2	Gastos con Limites							
a	Gastos de Depreciación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Representación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
c	Gastos de Arrendamiento	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
3	Gastos Condicionados							
a	Gastos de Castigos de deudas Incobrables	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Aguinaldos, Bonificaciones y otros	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
4	Gastos Prohibidos							
a	Gastos Personales	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos sin Comprobantes de Pagos	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Manuel Enrique Pingo Zapata

DNI: 25819356

Especialidad del validador:.....Maestro en Tributación

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 24 de marzo de 2021

.....
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Gastos sin Límites							
a	Gastos de Primas de Seguro de Personal	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
2	Gastos con Límites							
a	Gastos de Depreciación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Representación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
c	Gastos de Arrendamiento	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
3	Gastos Condicionados							
a	Gastos de Castigos de deudas Incobrables	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Aguinaldos, Bonificaciones y otros	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
4	Gastos Prohibidos							
a	Gastos Personales	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos sin Comprobantes de Pagos	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de
 corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Walter Victor Huertas Niquen
 DNI:

06189783

Especialidad del validador:.....Maestro en
 Tributación

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 24 de marzo de 2021

.....
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Gastos sin Limites							
a	Gastos de Primas de Seguro de Personal	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
2	Gastos con Limites							
a	Gastos de Depreciación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Representación	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
c	Gastos de Arrendamiento	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
3	Gastos Condicionados							
a	Gastos de Castigos de deudas Incobrables	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos de Aguinaldos, Bonificaciones y otros	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
4	Gastos Prohibidos							
a	Gastos Personales	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		
b	Gastos sin Comprobantes de Pagos	X		X		X		
	Valor monetario en soles	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...**Wilmer Arturo Vilela Jimenez**
 25614820

DNI:

Especialidad del validador:.....Maestro en Tributación

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Callao, 24 de marzo de 2021

.....
 Firma del Experto Informante

10.3 Consentimiento

10.4 Base de datos

Declaración Jurada anual del impuesto a la renta 2015

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750253301-63

Datos de la Declaración

RUC: 20563491974

Nombre o Razón Social: ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Formulario: 0702-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2015

Periodo: 13/2015

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	3,003	3,003
Totales	S/. 3,003	S/. 3,003

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num. Operación: 0000000000323980449

Fecha de Pago: 2016-03-29 11:09:05

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2015		Copia para el Contribuyente
	PAGO 702	RUC 20563491974	
	RAZON SOCIAL ESTRUCTURAS METALICAS MONT. Y SERV. GEN.		
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
	ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2015	
Caja y Bancos	359	221,462	
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360		
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	300,852	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363		
Cuentas por cobrar div. - terceros	364		
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366		
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Mercaderías	368		
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdic.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372	21,637	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	4,326	
Envases y embalajes	374		
Existencias por recibir	375		
Desvalorización de existencias	376		
Activos no ctes manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378		
Inversiones mobiliarias	379		
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381		
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	164,846	
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(25,930)	
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Desvalorización de activo inmoviliz	387		
Activo diferido	388	671	
Otros activos no corrientes	389	2,483	
TOTAL ACTIVO NETO	390	690,347	
	PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2015	
Sobregiros bancarios	401		
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	3,805	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403		
Ctas p pagar comercial - terceros	404	189,531	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	267,002	
Ctas por pagar diversas - terceros	407		
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409	16,141	
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
TOTAL PASIVO	412	476,479	

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2015	
Capital	414	30,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	34,877
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	148,991
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	213,868
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	690,347

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
		Importe
		Al 31 Dic. de 2015
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	3,213,694
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	3,213,694
(-) Costo de Ventas	464	(2,478,129)
Resultado Bruto	466	735,565
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(214,891)
(-) Gastos de administración	469	(311,497)
Resultado de operación	470	209,177
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(1,611)
(+) Ingresos financieros gravados	473	0
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	207,566
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	207,566
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(58,575)
Resultado del ejercicio	492	148,991
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	207,566
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	1,630
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	209,196
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	209,196
Total Impuesto a la Renta	113	58,575
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.82

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	58,575
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(55,572)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)	506	3,003
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 2.- Aplic. F. F.	137	138	0		
	A FAVOR DEL FISCO			139	3,003	161	
Actualización del saldo				142			
Total Deuda Tributaria				505	3,003	565	
(-)Saldo a favor del exportador				141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar este formulario				144		163	
(+)Interés moratorio				145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	3,003	165	
IMPORTE A PAGAR				180	3,003	181	
Forma de Pago				X	EFFECTIVO		CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS							
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155			
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156			
Pago efectuados con otros medios de pago				157			
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158			
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159			
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160			

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		SI
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2015		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonía		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2015 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
Está deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2015?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		CONTRERAS DE LA
Nombres		ROBERTO WILLIAM
DNI	207	
Código de zona de la colegiatura o registro	209	15
RUC	208	10084802714
C. F. C. Nro.	211	17090
¿El servicio fue prestado en relación de dependencia(Rta.de quinta categoría)?	215	NO
Categoría de Renta pagada	289	Cuarta categoría
RUC del prestador del servicio	290	10084802714
Monto de Renta Anual pagada	291	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	41572287
Apellidos		ABRIL DE LA CRU
Nombres		ELVA
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2015		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
PN Don.	DNI	41572287	ABRIL DE LA CRUZ ELVA	24/07/1982		100.00	10/07/2014

I.- ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)	
	Monto
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados Base Legal: inciso a) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovac. tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37º, 39º y 40º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Mermas y desmedros de existencias no sustentados Base Legal: inciso f) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Bonificaciones, gratificaciones y retrib. acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso ll) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de remuneraciones al directorio (máximo 6% de la utilidad comercial). Base Legal: inciso m) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad /2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) Base Legal: inciso q) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso v) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso w) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.) Base Legal: inciso x) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El Impuesto a la Renta Base Legal: inciso b) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Base Legal: inciso c) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	1,630
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asig. destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que excede el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal: inciso h) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario. Base Legal: inciso i) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas originadas en la venta de acciones recibidas por reexpresión de capital producto del ajuste por inflación. Base Legal: inciso p) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios conforme a los supuestos establecidos en la LIR. Base Legal: inciso r) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados y el valor de transferencia a 3ros. que asuman el riesgo crediticio del deudor. Base Legal: inciso s) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente. Base Legal: artículo 47º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: artículo 57º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto o signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados Base Legal: inciso g) Artículo 24-Aº del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44º numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) Artículo 44º numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: artículo 8º del TUO de la Ley 28194	

Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: artículo 32º-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Agregados según lo señalado en el artículo 63º para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	
Otros	
TOTAL ADICIONES	1,630

Declaración Jurada anual del impuesto a la renta 2016

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750306380-30

Datos de la Declaración

RUC: 20563491974

Nombre o Razón Social: ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Formulario: 0704-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016

Periodo: 13/2016

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	8,325	8,325
Totales	S/. 8,325	S/. 8,325

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num.Operación: 0000000000390388082

Fecha de Pago: 2017-03-30 19:52:12

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2016		Copia para el Contribuyente
	PAGO 704	RUC 20563491974	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
ACTIVO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Caja y Bancos	359	127,160	
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360		
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	682,869	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	36,000	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	7,603	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366		
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Mercaderías	368		
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdic.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372	17,482	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	5,698	
Envases y embalajes	374	368	
Existencias por recibir	375		
Desvalorización de existencias	376		
Activos no ctes manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378		
Inversiones mobiliarias	379	128,280	
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381		
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	246,873	
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(60,120)	
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Desvalorización de activo inmoviliz	387		
Activo diferido	388		
Otros activos no corrientes	389	12,231	
TOTAL ACTIVO NETO	390	1,204,444	
PASIVO		V.Histórico 31 Dic 2016	
Sobregiros bancarios	401		
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	16,880	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	12,366	
Ctas p pagar comercial - terceros	404	102,565	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	470,486	
Ctas por pagar diversas - terceros	407		
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409	201,519	
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
TOTAL PASIVO	412	803,816	

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Capital	414	30,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	170,000
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	13,868
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	186,760
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	400,628
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,204,444

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	3,549,007
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	3,549,007
(-) Costo de Ventas	464	(2,623,076)
Resultado Bruto	466	925,931
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(274,420)
(-) Gastos de administración	469	(374,820)
Resultado de operación	470	276,691
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(23,467)
(+) Ingresos financieros gravados	473	6,015
(+) Otros ingresos gravados	475	150
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	259,389
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	259,389
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(72,629)
Resultado del ejercicio	492	186,760
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	259,389
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	259,389
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	259,389
Total Impuesto a la Renta	113	72,629
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.04
Coefficiente	686	0.0204

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	72,629
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(64,304)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	8,325
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.	ITF
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 2.- Aplic. F. P.	137	138	0
	A FAVOR DEL FISCO			139	8,325
Actualización del saldo				142	161
Total Deuda Tributaria				505	8,325
(-)Saldo a favor del exportador				141	143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144	163
(+)Interés moratorio				145	164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	8,325
IMPORTE A PAGAR				180	8,325
Forma de Pago				X	EFFECTIVO
					CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS					
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155	
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156	
Pago efectuados con otros medios de pago				157	
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158	
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159	
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160	

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		SI
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2016 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
Está deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2016?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - FDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF) ?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		CONTRERAS DE LA
Nombres		ROBERTO WILLIAM
DNI	207	08480271
RUC	208	10084802714
Correo Electrónico 1		rcontrerasdlc@gmail.com
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	41572287
Apellidos		ABRIL DE LA CRU
Nombres		ELVA
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	País Resid.	Porc. Part. Socio	Fecha Socio
FN Dom.	DNI	41572287	ELVA ABRIL DE LA CRUZ	24/07/1982		100.00	10/07/2014

I.- ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)	
	Monto
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados Base Legal: inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovac. tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Mermas y desmedros de existencias no sustentados Base Legal: inciso f) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Bonificaciones, gratificaciones y retrib. acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso ll) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de remuneraciones al directorio (máximo 6% de la utilidad comercial). Base Legal: inciso m) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad /2do. afinidad. Base Legal: inciso n) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) Base Legal: inciso q) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso v) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso w) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.) Base Legal: inciso x) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El Impuesto a la Renta Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asig. destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que excede el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal: inciso h) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario. Base Legal: inciso i) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas originadas en la venta de acciones recibidas por reexpresión de capital producto del ajuste por inflación. Base Legal: inciso p) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios conforme a los supuestos establecidos en la LIR. Base Legal: inciso r) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados y el valor de transferencia a 3ros. que asuman el riesgo crediticio del deudor. Base Legal: inciso s) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente. Base Legal: artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto o signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados Base Legal: inciso g) Artículo 24-A° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: artículo 8° del TUO de la Ley 28194	

Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por depreciación acelerada - Ley 30264	
Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	
Otros	
TOTAL ADICIONES	0

Declaración Jurada anual del impuesto a la renta 2017

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750597666-56
Fecha: 2018-04-09 19:10:38

Datos de la Declaración

RUC: 20563491974
Nombre o Razón Social: ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. -
Formulario: 0706-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2017
Periodo: 13/2017
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
RENTA - REGULAR - 3RA. CATEG.		0	0
Totales		S/. 0	S/. 0

NC: 09101142

PDTvs: 1.0

PDTvp:

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017		Copia para el Contribuyente
	PAGO 706	RUC 20563491974	
	RAZON SOCIAL	ESTRUCTURAS METALICAS MONT. Y SERV. GEN.	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
	ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
	Caja y Bancos	359 40,113	
	Inv. valor razonab. y disp. F venta	360	
	Cuentas por cobrar com.- terceros	361 1,086,613	
	Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
	Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363 80,102	
	Cuentas por cobrar div. - terceros	364 61,777	
	Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
	Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
	Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
	Mercaderías	368	
	Productos terminados	369	
	Subproductos, desechos y desperdic.	370	
	Productos en proceso	371	
	Materias primas	372 117,482	
	Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373 55,698	
	Envases y embalajes	374 368	
	Existencias por recibir	375	
	Desvalorización de existencias	376	
	Activos no ctes manten. p la venta	377	
	Otros activos corrientes	378	
	Inversiones mobiliarias	379 85,741	
	Inversiones inmobiliarias	380	
	Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
	Inmuebles, maquinaria y equipo	382 276,537	
	Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383 (101,639)	
	Intangibles	384	
	Activos biológicos	385	
	Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
	Desvalorización de activo inmoviliz	387	
	Activo diferido	388 127,582	
	Otros activos no corrientes	389	
	TOTAL ACTIVO NETO	390 1,830,374	
	PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2017	
	Sobregiros bancarios	401	
	Trib y apor sis pen y salud p pagar	402 15,803	
	Remuneraciones y participaciones por pagar	403 11,973	
	Ctas p pagar comercial - terceros	404 213,625	
	Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
	Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406 454,504	
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	
	Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
	Obligaciones financieras	409 519,626	
	Provisiones	410	
	Pasivo diferido	411	
	TOTAL PASIVO	412 1,215,531	

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414	200,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	203,028
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	211,815
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	614,843
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,830,374

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	3,051,219
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	3,051,219
(-) Costo de Ventas	464	(2,452,096)
Resultado Bruto	466	599,123
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(182,491)
(-) Gastos de administración	469	(182,767)
Resultado de operación	470	233,865
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(41,359)
(+) Ingresos financieros gravados	473	0
(+) Otros ingresos gravados	475	714
(+) Otros ingresos no gravados	476	18,595
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	211,815
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	211,815
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	211,815
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	211,815
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	211,815
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	211,815
Total Impuesto a la Renta	113	62,485
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.05
Coefficiente	686	0.0205

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	62,485
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(64,339)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	(1,854)
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.			ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 2.- Aplic. F. P.	137	2	138	(1,854)		
	A FAVOR DEL FISCO				139	0	161	
Actualización del saldo					142			
Total Deuda Tributaria					505	0	565	
(-)Saldo a favor del exportador					141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración					144		163	
(+)Interés moratorio					145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	0	165	
IMPORTE A PAGAR					180	0	181	
Forma de Pago					X	EFFECTIVO		CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS								
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable					155			
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago					156			
Pago efectuados con otros medios de pago					157			
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable					158			
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos					159			
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2					160			

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		General
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonía		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2017 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2017?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		SI
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		SI
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		SI
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		HERRERA CHAVEZ
Nombres		DAVID
DNI	207	09914939
RUC	208	
C. P. C. Nro.	211	726
Correo Electrónico 1		ec_herrera.chirre@hotmail.com
Correo Electrónico 2		herrerachavezdavid123@hotmail.com
Teléfono Fijo	250	5747899
Teléfono Celular	251	982782894
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	04
Número de Documento	226	001213291
Apellidos		CLAROS ANDIA
Nombres		JHONNY
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinación de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
FN Dom.	DNI	41572287	ABRIL DE LA CRUZ ELVA	24/07/1982		15.00	06/03/2017
FN Dom.	CARNET EXT.	001213291	CLAROS ANDIA JHONNY	22/12/1970		85.00	06/03/2017

I.- ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)	
	Monto
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados Base Legal: inciso a) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovac. tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37º, 39º y 40º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Mermas y desmedros de existencias no sustentados Base Legal: inciso f) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Bonificaciones, gratificaciones y retrib. acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso ll) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de remuneraciones al directorio (máximo 6% de la utilidad comercial). Base Legal: inciso m) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad /2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) Base Legal: inciso q) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso v) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso w) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.) Base Legal: inciso x) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El Impuesto a la Renta Base Legal: inciso b) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Base Legal: inciso c) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asig. destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que excede el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal: inciso h) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario. Base Legal: inciso i) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas originadas en la venta de acciones recibidas por reexpresión de capital producto del ajuste por inflación. Base Legal: inciso p) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios conforme a los supuestos establecidos en la LIR. Base Legal: inciso r) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados y el valor de transferencia a 3ros. que asuman el riesgo crediticio del deudor. Base Legal: inciso s) del artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente. Base Legal: artículo 47º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: artículo 57º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto o signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados Base Legal: inciso g) Artículo 24-Aº del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44º numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) Artículo 44º numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: artículo 8º del TUO de la Ley 28194	

Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: artículo 32º-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por depreciación acelerada - Ley 30264	
Agregados según lo señalado en el artículo 63º para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo Nº 299 y normas modificatorias	
Otros	
TOTAL ADICIONES	0

Declaración Jurada anual del impuesto a la renta 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750374721-39

Datos de la Declaración

RUC: 20563491974

Nombre o Razón Social: ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Formulario: 0708-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2018

Periodo: 13/2018

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda		Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.		219	219
Totales		S/. 219	S/. 219

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num.Operación: 0000000000534754699

Fecha de Pago: 2019-03-28 18:31:06

NC: 91103202

PDTvs: 1.0

PDTvp:

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2018		Copia para el Contribuyente
	PAGO 708	RUC 20563491974	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
	ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2018	
	Caja y Bancos	359	52,950
	Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
	Cuentas por cobrar com.- terceros	361	773,846
	Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
	Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	19,394
	Cuentas por cobrar div. - terceros	364	108,433
	Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
	Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
	Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
	Mercaderías	368	
	Productos terminados	369	
	Subproductos, desechos y desperdic.	370	
	Productos en proceso	371	
	Materias primas	372	
	Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	254,607
	Envases y embalajes	374	
	Existencias por recibir	375	
	Desvalorización de existencias	376	
	Activos no ctes manten. p la venta	377	
	Otros activos corrientes	378	
	Inversiones mobiliarias	379	
	Inversiones inmobiliarias	380	
	Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
	Inmuebles, maquinaria y equipo	382	545,768
	Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(138,874)
	Intangibles	384	
	Activos biológicos	385	
	Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
	Desvalorización de activo inmoviliz	387	
	Activo diferido	388	76,540
	Otros activos no corrientes	389	46,503
	TOTAL ACTIVO NETO	390	1,739,167
	PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2018	
	Sobregiros bancarios	401	
	Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	11,913
	Remuneraciones y participaciones por pagar	403	3,825
	Ctas p pagar comercial - terceros	404	193,415
	Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
	Ctas p pag acc, directa y gerentes	406	
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	
	Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
	Obligaciones financieras	409	718,618
	Provisiones	410	
	Pasivo diferido	411	
	TOTAL PASIVO	412	927,771

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2018	
Capital	414	600,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	14,843
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	196,553
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	811,396
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,739,167

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe	
	Al 31 Dic. de 2018	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	2,717,512
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	2,717,512
(-) Costo de Ventas	464	(2,155,530)
Resultado Bruto	466	561,982
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(171,513)
(-) Gastos de administración	469	(194,548)
Resultado de operación	470	195,921
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(3,961)
(+) Ingresos financieros gravados	473	0
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	4,593
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	196,553
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	196,553
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	196,553
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	196,553
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	196,553
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	196,553
Total Impuesto a la Renta	113	57,983
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentajes para el cálculo del pago a cuenta	610	2.13
Coefficiente	686	0.0213

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	57,983
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(57,764)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	219
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.	ITF
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	138	0
		2.- Aplic. F. P.			
	A FAVOR DEL FISCO			139	219
Actualización del saldo				142	161
Total Deuda Tributaria				505	565
(-)Saldo a favor del exportador				141	143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144	163
(+)-Interés moratorio				145	164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	165
IMPORTE A PAGAR				180	181
Forma de Pago				X	EFFECTIVO
					CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS					
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155	
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156	
Pago efectuados con otros medios de pago				157	
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158	
Base Imponible - Alícuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159	
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160	

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		General
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2018 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Mineria D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2018?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		HERRERA CHAVEZ
Nombres		DAVID
DNI	207	09914939
RUC	208	
C. F. C. Nro.	211	726
Correo Electrónico 1		ec_herrera.chirre@hotmail.com
Correo Electrónico 2		herrerachavezdavid123@hotmail.com
Teléfono Fijo	250	5747899
Teléfono Celular	251	982782894
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	04
Número de Documento	226	001213291
Apellidos		CLAROS ANDIA
Nombres		JHONY
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinación de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	País Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
FN Dom.	DNI	41572287	ABRIL DE LA CRUZ ELVA	24/07/1982		15.00	06/03/2017
FN Dom.	CARNET EXT.	001213291	CLAROS ANDIA JHONNY	22/12/1970		85.00	06/03/2017

I.- ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)	
	Monto
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados Base Legal: inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovac. tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Mermas y desmedros de existencias no sustentados Base Legal: inciso f) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Bonificaciones, gratificaciones y retrib. acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso 11) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de remuneraciones al directorio (máximo 6% de la utilidad comercial). Base Legal: inciso m) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad /2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) Base Legal: inciso q) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso v) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Rglamto. Base Legal: inciso w) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.) Base Legal: inciso x) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El Impuesto a la Renta Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asig. destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que excede el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal: inciso h) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario. Base Legal: inciso i) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas originadas en la venta de acciones recibidas por reexpresión de capital producto del ajuste por inflación. Base Legal: inciso p) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios conforme a los supuestos establecidos en la LIR. Base Legal: inciso r) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados y el valor de transferencia a 3ros. que asuman el riesgo crediticio del deudor. Base Legal: inciso s) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente. Base Legal: artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto o signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados Base Legal: inciso g) Artículo 24-A° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) Artículo 44° numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: artículo 8° del TUO de la Ley 28194	

Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por depreciación acelerada - Ley 30264	
Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	
Otros	
TOTAL ADICIONES	0

Declaración Jurada anual del impuesto a la renta 2019

Constancia Formulario - 0710

Fecha: 31/07/2020 05:06:39

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000550232
Fecha de presentación : 31/07/2020 17:02:59

Datos de la Declaración:

RUC : 20563491974
Nombre o Razón Social : ESTRUCTURAS METALICAS, MONTAJES Y SERVICIOS GENERALES S.
Periodo : 201913
Tipo de Declaración : Sustitutoria / Rectificatoria

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Sr. Contribuyente para su declaración jurada rectificatoria, de acuerdo al artículo 88 del Código Tributario, si disminuye deuda o aumenta saldo a favor quedará pendiente de veredicto



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de Ruc:	20563491974	Razón Social:	ESTRUCTURAS METALICAS,
Periodo Tributario:	201913		
Número de	0710		



Detalle en archivo excel



Detalle en archivo PDF

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	Si
Régimen Tributario	Régimen General
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2019	

Exoneración

Exoneración	
Exoneración	
¿Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	No
Base Legal	210
Otros - Especifique	216
Inafectación	
¿Está Inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	No
Base Legal	221
Otros - Especifique	222
Donaciones	
¿Estás deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	No



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Información Complementaria

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos y Nombres	HERRERA CHAVEZ DAVID	
DNI	207	09914939
RUC	208	
Colegiatura	211	726
Teléfono	250	5747427
	251	982782894
Correo Electrónico	252	EC_HERRERA.CHIRRE@HOTMAIL.COM
	258	HERRERACHAVEZDAVID1210@HOTMAIL.COM
Datos del Representante Legal		
Tipo Doc	225	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Doc. Identidad	226	41572287
Apellidos y Nombres	ABRIL DE LA CRUZ ELVA	
Empresas Constructoras con opciones		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		



**REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Estados Financieros

Balance General

Estado de Situación Financiera (Valos Histórico al 31 de dic 2019)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	51499	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y dsp para la venta	360	0	Trip y aport sist pens y salud p pagar	402	45611
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	914050	Remuneraciones y particip por pagar	403	2568
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	0	Ctas por pagar comerciales -	404	134922
Ctas por cob per, acc soc, dir y ger	363	80689	Ctas por pagar comerciales - relac	405	0
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	121173	Ctas por pagar acción, directores y	406	0
Ctas por cobrar diversas -	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por	366	0	Ctas por pagar diversas -	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	933489
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	195666	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y	370	0	TOTAL PASIVO	412	1116590
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y	373	232666			
Envases y embalajes	374	128677			
Existencias por recibir	375	0	Capital	414	600000
Desvalorización de existencias	376	0	Acciones de inversión	415	0
Activos no ctes mantenidos para la	377	0	Capital adicional positivo	416	0
Otros activos corrientes	378	0	Capital adicional negativo	417	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	82681	Excedente de revaluación	419	0
Activ adq en arrendamiento finan.	381	0	Reservas	420	0
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	590583	Resultados acumulados positivos	421	211396
Depreciación de 1,2 e IME	383	180590	Resultados acumulados negativos	422	0
Intangibles	384	0	Utilidad del ejercicio	423	318342
Activos biológicos	385	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0	TOTAL PATRIMONIO	425	1129738
Desvalorización de activo	387	0			
Activo diferido	388	29034			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	2246328	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	2246328



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estados Financieros

Estado de Resultados (Del 01/01 al 31/12 de 2019)		
Ventas netas o ing. por servicios	461	4152673
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	4152673
Costo de ventas	464	3191160
Resultado bruto Utilidad	466	961513
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	302275
Gastos de administración	469	279424
Resultado de operación utilidad	470	379814
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	61472
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val y bienes del a.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultados antes de part. - Utilidad	484	318342
Resultados antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	318342
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	318342
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Impuesto a la Renta de tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidades antes de adiciones y deducciones	100	318342
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	318342
	Pérdida del ejercicio Casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	318342
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	93911
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.26
	Coficiente o porcentaje	686	0.0226
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))	504	93911
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	86129
	Retenciones renta de tercera categoría	130	0
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	0
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	5782
Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta)	131	2961	
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Impuesto y Determinación de Deuda

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGLARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	0	138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	2821
Actualización del Saldo				142		0
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA				505		2821
Saldo a favor del exportador				141		0
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario				144		2821
Interés moratorio				145		0
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146		0
IMPORTE A PAGAR				180		0